



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 054 DE 2012

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 054 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 005901 del 03 noviembre de 2011 y por otra: **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.000.791, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de convenido en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación del Convenio N° 054 de 2012, previas las siguientes,

### GENERALIDADES DEL CONVENIO.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para lograr la participación de los deportistas a la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012**, a realizarse del 3 al 5 de agosto en la ciudad de Bogotá. Según convocatoria Copa Colombia de Triathlon 2012 Bogotá Humana, Liga de Triathlon de Bogotá.

**VALOR:** El valor del presente convenio será La suma de: **TRECE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$13.060.000) M/CTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de tres (03) días calendario.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 1595** de 26 julio de 2012.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 1850** de 2 de agosto de 2012, inversión 03-3-51-9, para la vigencia de 2012.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75-44-101040361** de fecha agosto 02 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75-44-101010959** de fecha agosto 2 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:** Nro. **004113** de agosto 2 de 2012.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del convenio N° **054** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

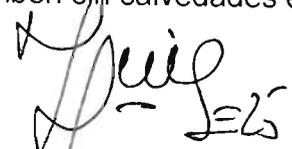
**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° **054** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

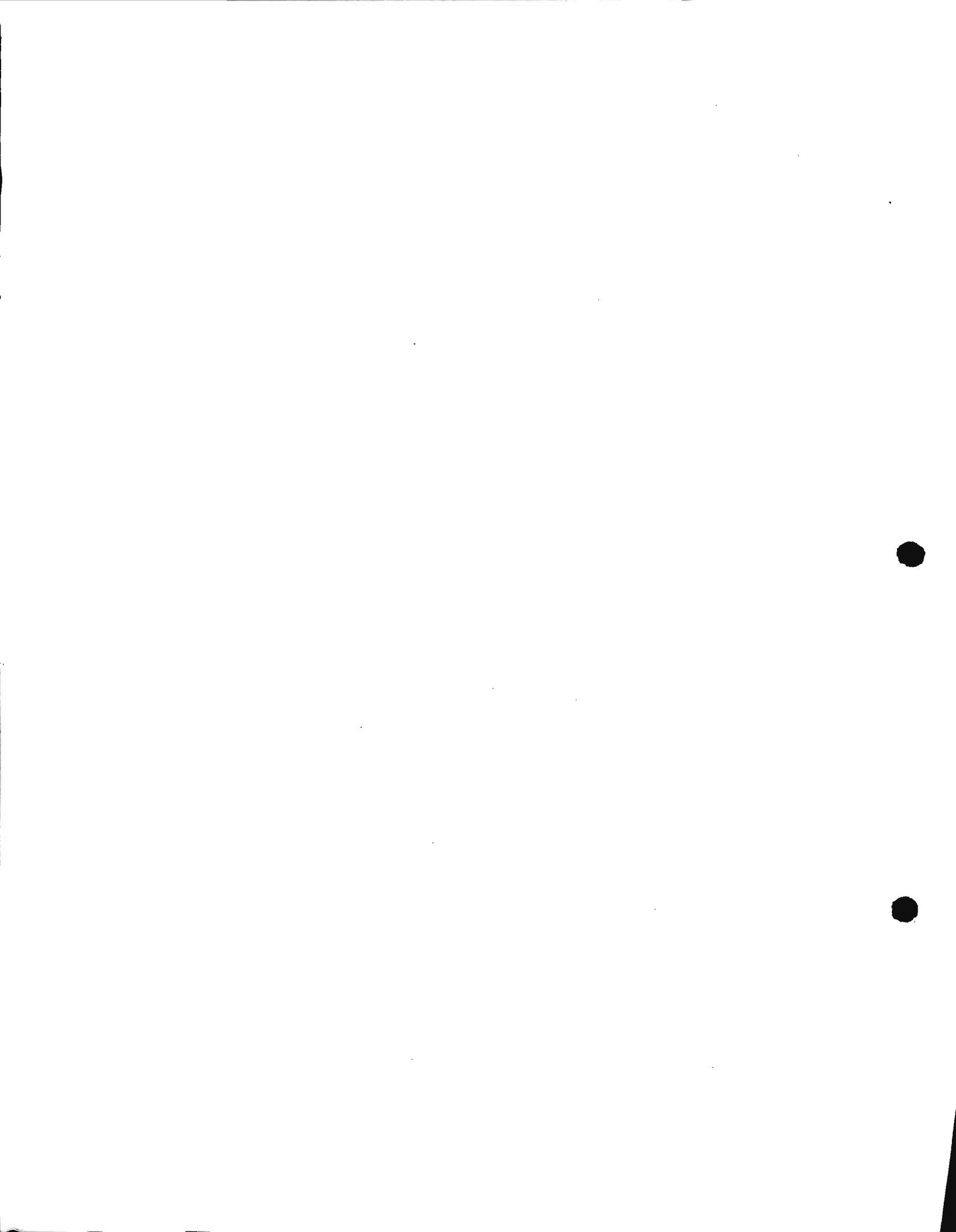
**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			<b>\$13.060.000</b>
Pagos efectuados al convenido egreso 4003 agosto 03 de 2012	<b>\$ \$6.530.000</b>	0	0
Pagos efectuados al convenido egreso 4289 agosto 24 de 2012	<b>\$ \$6.530.000</b>	0	0
Valor total ejecutado	0	<b>\$13.060.000</b>	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$13.060.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	<b>\$13.060.000</b>	<b>\$13.060.000</b>	<b>\$13.060.000</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° **054** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° **054** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes

  
**LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**  
Convenido





San Andrés Islas, 09 de agosto 2012

## CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON

### TRIATHLON COPA COLOMBIA, BOGOTA HUMANA - AGOSTO 5 2012

#### INFORME TECNICO

1. En cumplimiento de las directrices emanadas de Coldeportes nacional e incluidas en la programación anual de actividades de la federación Colombiana de triathlon se incluye como evento preparatorio y clasificación a los **"XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES"**, que se realizaran en el mes de noviembre del presente año, en los departamentos de **Norte de Santander, Córdoba y Cauca.**
2. La Federación Colombiana de Triatlón envió sus filiales incluidas a la liga departamental de triathlon de San Andrés y Providencia Islas, la correspondiente invitación a efectos de que se allegaran los pasos inherentes a la participación de sus deportistas en el mencionado evento.
3. La liga departamental de triathlon dos meses y medio, (2.1/2), antes del evento retroalimentó el plan de trabajo que venían desarrollando rutinariamente sus deportistas, constituyendo un grupo de trabajo interdisciplinario a nivel técnico, constituido así:

PREPARACION FISICA	PROFESOR	JOSE ALMEIDA
NATACION	PROFESORA	MARITZA MOJICA
CICLISMO	JUEZ INTERNACIONAL	LUIS RESTREPO
ATLETISMO	PROFESOR	MARIA ROSARIO MAY

Este grupo interdisciplinario teniendo como punto base, de reuniones el estadio de softball av. Las Americas, todas las noches de martes a domingo apartir de las siete y treinta de la noche. (7:30 p.m.) Se realizaron las practicas de atletismo, tecnicas de carrera, arme y desarme de bicicletas, así, como de aspectos reglamentarios de los tres, (3) eventos que constituyen el triathlon a nivel universal.



198

1987-1988



De martes a viernes durante el medio día y la tarde, teniendo como punto de programación la disponibilidad horaria de los deportistas se realizaban las prácticas de natación en el mar de spratbey, bajo la orientación de la profesora maritza mojica, los sábados se realizaban **chequeos atléticos para** efectos de medir las condiciones físicas atléticas de los deportistas y lograr los correctivos necesarios para la buena presentación del evento.

Los días domingos se hace básicamente, monte de bicicletas y chequeos que incluye las actividades propias del evento como son: **NATACION- CICLISMO Y ATLETISMO**; y el lunes es el descanso semanal del grupo de trabajo.

Una semana antes se definió el grupo que estaba en representación de las islas en el **"CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON" COPA COLOMBIA BOGOTA – BOGOTA HUMANA**, el cual quedo integrado con los análisis técnicos, administrativos y financieros así:

- 1- YARIMA JIMENEZ
- 2- GIOVANNY ANDRÉS VARGAS ARRIETA
- 3- KEVIN SERRANO MOJICA
- 4- LEOPOLDO TOVAR SANCHEZ
- 5- KEVIN JESÚS GOMÉZ CEPEDA
- 6- JUAN DAVID MACEA VALENCIA
- 7- CESAR NASAR
- 8- PAOLA RUIZ

**CUERPO TECNICO**

ATLETISMO	MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD
ENTRENADOR FISICO	JOSE ALMEIDA
JUEZ DE TRIATHLON INTERNACIONAL	LUIS RESTREPO
DELEGADA Y TESORERA LIGA DEPARTAMENTAL	MARTHA PINZON

Así mismo en calidad de jefe de misión viajó el presidente de la liga, señor René Humphries Figueroa.

**4. REVISION Y ARREGLO DE BICICLETAS:**

Con cargo a la liga departamental de triathlon se autorizó a todos los deportistas llevar al Sr. GUSTAVO CAÑAS, sus bicicletas para ser revisadas, a las que se les colocó los asesorios necesarios para su buen desarrollo, como: guayas, tubulares, cintas, rotación, aceite etc.

**5. REVISION MÉDICA**

Como producto del trabajo diario de entrenamiento, se presentan regularmente, malas posturas, lesiones, y cansancio físico, especialmente en una disciplina tan exigente como el triathlon, se requirió chequeos médicos al 90% de los deportistas, así como fue necesario que el deportista GIOVANNY VARGAS fuera evaluado por la Dra. EDNA J. TORRES deportóloga de la ciudad de Bogotá, después de la participación en el **CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON DE BOGOTA -**



64

**"BOGOTA HUMANA", todos los costos de chequeos, exámenes y medicina fueron con cargo a la liga departamental de triathlon.**

**6. PARTICIPACION**

El día tres (3) de agosto partió vía Avianca hacia la ciudad de Bogotá, la delegación mencionada, hospedándose en el Hotel Casa Santabarbara

**7. COMPETENCIA**

El domingo 5 de agosto a las 6:30 de la mañana, el vehículo contratado por la liga de San Andrés para el traslado de los deportistas y sus equipos hacia las instalaciones del centro acuático, con cinco de los miembros de la delegación, y se hizo su registro en el parque de bicicletas sin novedad alguna, quedando todos inscritos para su participación en la competencia.

**8. RESULTADOS**

Una vez finalizada las diferentes olas de la competencia del campeonato Nacional de Triathlon, se consigue para San Andrés los siguientes puestos:

**CATEGORIA JUVENIL**

**MEDALLA DE PLATA**

SEGUNDO LUGAR

KEVIN SERRANO

**MEDALLA DE BRONCE**

TERCER LUGAR

GIOVANNY VARGAS

DECIMO PRIMER LUGAR

No. ONCE

KEVIN GOMEZ

EN SU CATEGORIA

No. VEINTY SEIS

JUAN DAVID MACEA

EN SU CATEGORIA

No. SEPTIMO

LEOPOLDO TOVAR

EN SU CATEGORIA

1° LUGAR

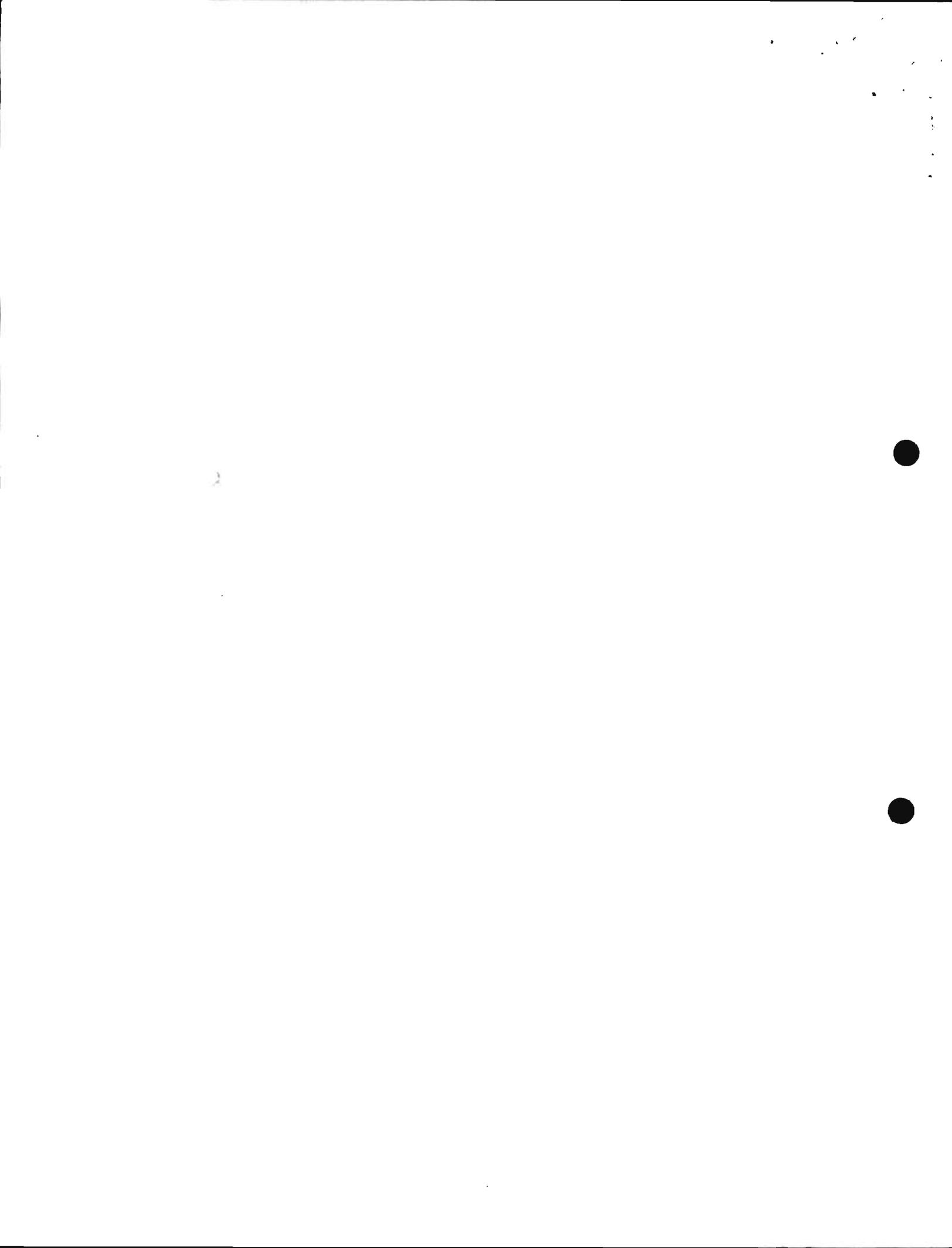
YARIMA JIMENEZ

**ACLARACION**

Con la última deportista YARIMA JIMENEZ, por ser la única participante en su categoría obtuvo el primer lugar, el cual no ha sido reconocido por el comité organizador, argumentando que era la única participante.

Atentamente

  
RENE NICOLAS HUMPHRIES FIGUEROA  
PRESIDENTE DE LIGA



## PLATA Y BRONCE PARA TRIATLETAS ISLEÑOS EN BOGOTÁ



En el pódium Giovanni Vargas (Sai), Bryan Moya (Bogotá) y Kevin Serrano (Sai).

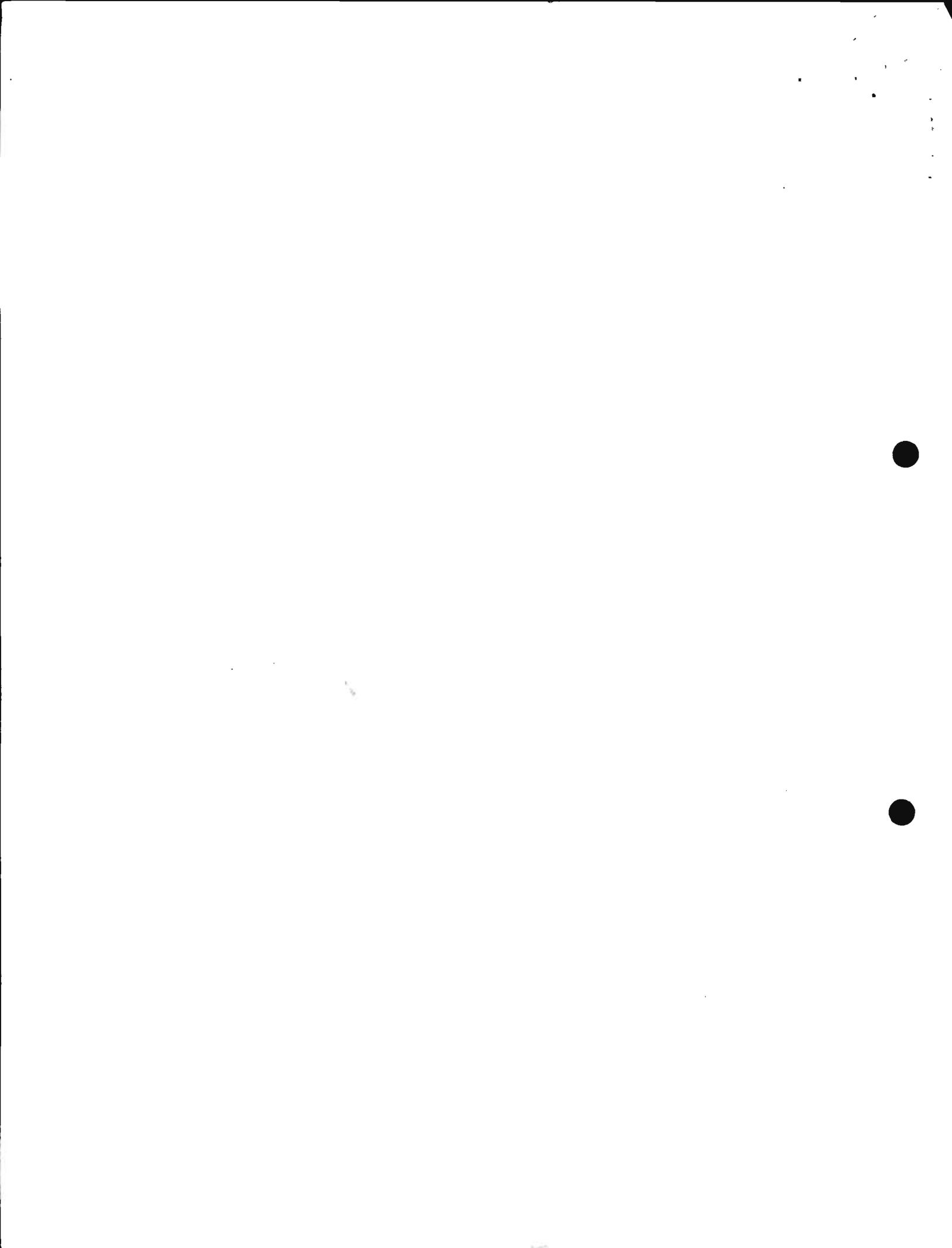
Una vez más Kevin Serrano y Giovanni Vargas, ratifican el buen momento por el que están pasando en el deporte del Triatlón. Serrano y Vargas, obtuvieron plata y bronce respectivamente en la pasada copa Colombia de Triatlón, realizada en la capital de la republica en marco al XVI festival de verano 2012. La competencia se realizó en el complejo acuático y el parque Simón Bolívar. Los nuestros salieron del agua en la 9na y 10ma posición, realizando un buen trabajo en equipo en ciclismo colocándose en la 4ta y 5ta posición; ya para el remate de la competencia en la carrera a pie dieron muestra de la buena preparación física lograron sumar casillas que al final le entregarían el 2do y 3er lugar. Al final de la competencia Kevin y Giovanni dieron gracias a Dios primero que todo, a su preparador físico José Almeida y al gobierno departamental por el apoyo recibido para participar en las distintas competencias realizadas por la federación.

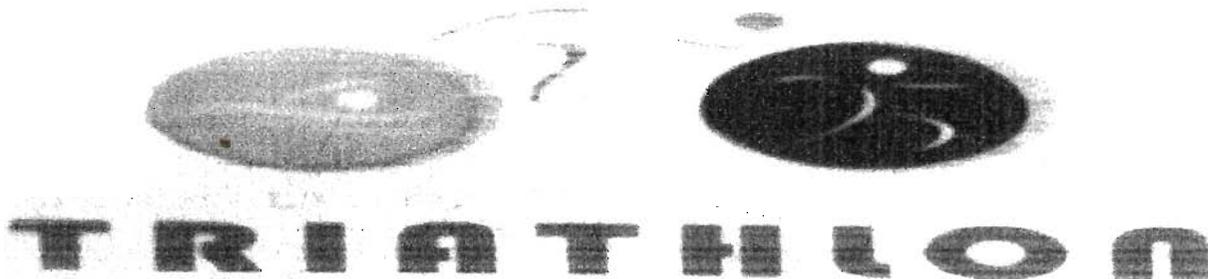
Giovanni Vargas, fue sometido a chequeos médicos en el centro de alto rendimiento de la capital, con el fin de evaluar una lesión que le aqueja en una



Kevin serrano marcó un tiempo de 1:11:49 y Giovanni Vargas 1:13:14 tiempo que han logrado mejorar en relación a sus anteriores participaciones en torneos nacionales.

de sus piernas. El resto de competidores isleños lograron pasar por la meta y no se presento ningún retiro, dejando ver algunas falencias a corregir a futuro para mejorar sus futuras presentaciones para algunos la natación y para otros el trote





San Andrés Islas, agosto 10 2012

## CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATHLON

TRIATHLON COPA COLOMBIA, BOGOTA HUMANA

### INFORME FINANCIERO

Señor  
**GERMAN PACHECO**  
Director unidad de deportes  
San Andrés Islas

Cordial Saludo

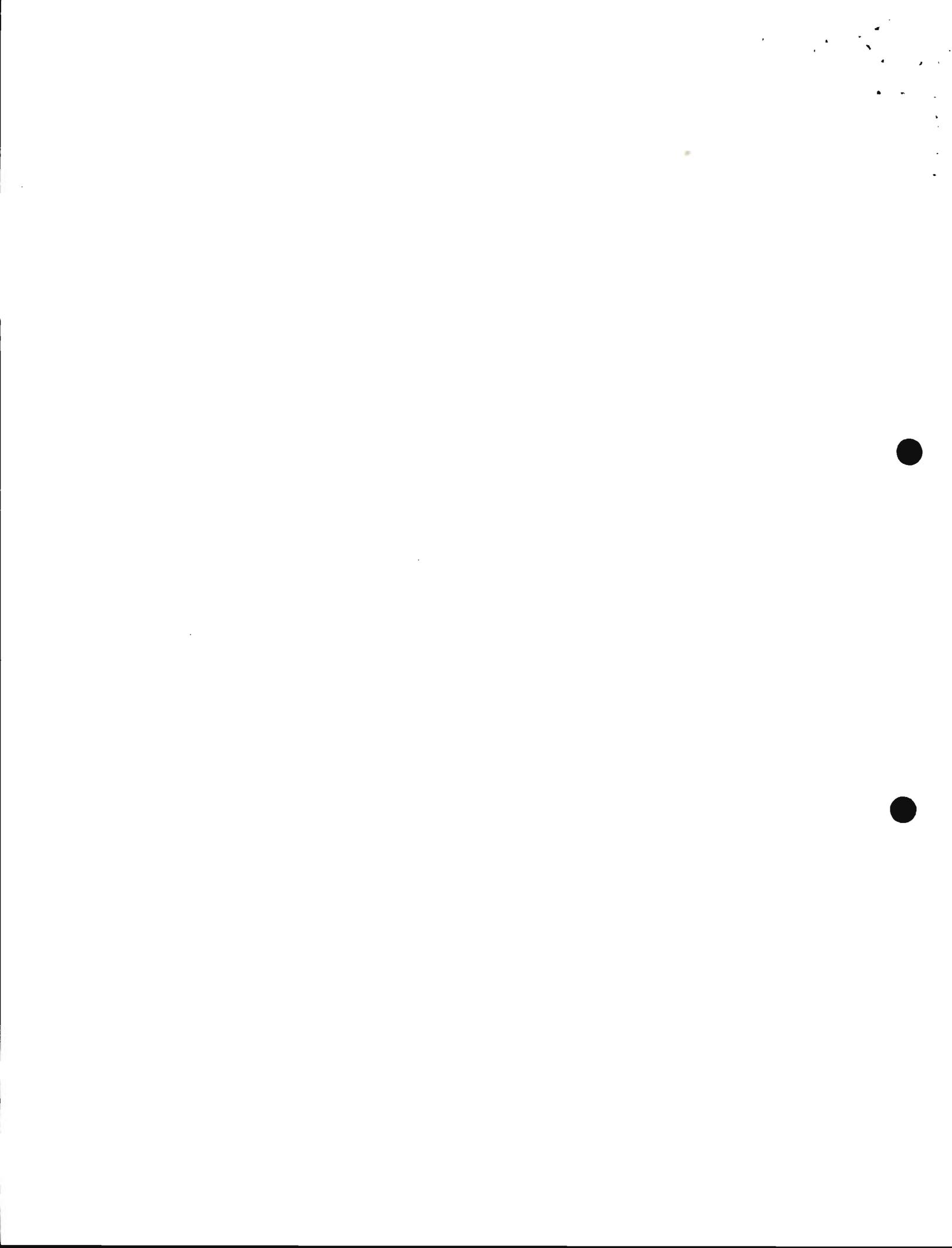
La siguiente es la descripción del uso de los recursos que fueron suministrados por el departamento, para el evento "Bogotá humana" en la ciudad de Bogotá; El día cinco de agosto del presente año.

<b>Presupuesto</b>	<b>Valor</b>
Transporte aéreo, trece (13) personas.....	\$ 8.000.000
Transporte terrestre, alimentación y alimentación.....	\$ 5.060.000
<b>Total</b>	<b>\$13.060.000</b>

Este presupuesto fue aprobado por la Gobernadora Dra. AURY GUERRERO BOWIE, por valor de \$17.200.000, el cual sin explicación alguna, usted Sr. director, lo redujo a \$13.060.000; por lo tanto nos vimos en la obligación de reducir el número de los deportistas que nos representarían en dicha ciudad.

Atentamente

  
RENÉ NICOLAS HUMPHRIES FIGUEROA  
PRESIDENTE DE LA...





# FACTURA

REGIMEN COMUN  
RESOLUCION 320000899756  
FECHA 2012 /05/ 15

Fecha	08/05/2012
Factura #	A0016

Direccion: Clle. 63 C No. 69 J -20  
Ciudad : Bogota  
Email: casahotelsantabarbara@hotmail.com  
Tel: 8017722

FORMA DE PAGO: DE CONTADO

Factura para:

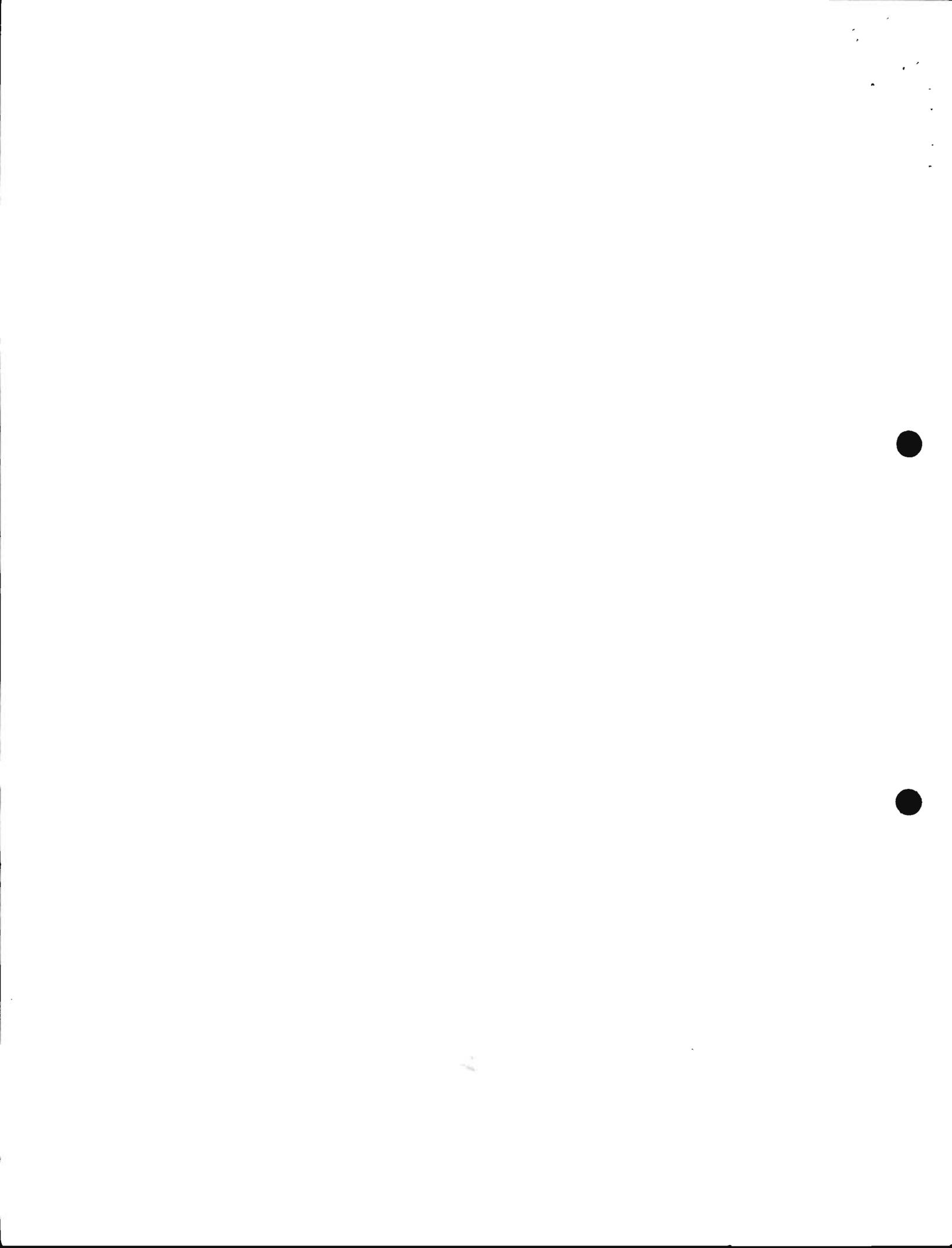
**LIGA DEPARTAMENTAL TRIATHLON**  
NIT: 900 212 006 - 9  
Direccion: MANZANA 7 CASA 6 BARRIO EL BIHGT  
Tel: 318 766 55 90

Cantidad	Descripción	Precio unitario	valor total
12	<b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO (Paquete)</b> Para (10) deportistas por (3) noches de la liga de Triathlon de San Andres.	\$ 100.000,00	\$ 3.600.000,00
	IVA DE ALOJAMIENTO (10%)	\$	360.000,00

Subtotal	\$	3.600.000,00
IVA	\$	360.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.960.000,00</b>

ACEPTADA:

ELABORADO POR:



Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andrés Islas



**Señor (es)**  
**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES**  
 Dir.: BIGHT M7 C6  
 CC ó NIT: 900212006-9      Tel. 3187865590  
 Ciudad: A. San Andrés

**FACTURA DE VENTA 130149**  
**FECHA DE EXPEDICION 03/08/2012**  
**FECHA DE VENCIMIENTO 03/08/2012**  
**VENDEDOR RECEPTOUR DEL CARIBE**  
**TIQUETEADOR PIEDAD DEL SOCORRO**

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Para Terceros AVIANCA (AEROVIAS DEL CONTINENTE) Nit: 8901005776 AV 134 2059-549574 ADZBOG Pax:MARTHA MRS PINZON		171,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal		11,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA Nit: 8600253382 CM 230 2059-549576 BOGADZ Pax:MARTHA MRS PINZON		171,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,300.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC MARTHA MRS 2059*549574 Iva 16%		22,800.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC MARTHA MRS 2059*549576 Iva 16%		22,800.00
Ingresos Para Terceros AVIANCA (AEROVIAS DEL CONTINENTE) Nit: 8901005776 AV 134 2059-549572 ADZBOG Pax:JOSE MR ALMEIDA		171,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal		11,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA Nit: 8600253382 CM 230 2059-549573 BOGADZ Pax:JOSE MR ALMEIDA		171,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,300.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC JOSE MR ALMEIDA 2059*549572 Iva 16%		22,800.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC JOSE MR ALMEIDA 2059*549573 Iva 16%		22,800.00
Ingresos Propios COBRO ASESORIA PROFESIONAL (CAP)		40,000.00
<b>PASAN...</b>		<b>862,800.00</b>

Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retefuente en Tiquetes Por Ser Recaudado De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturacion de Computador autoriza del 100001 al 200000

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. con Registro Nacional de Turismo se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y



Emitida y Revisada  
 Firma y sello del Emisor

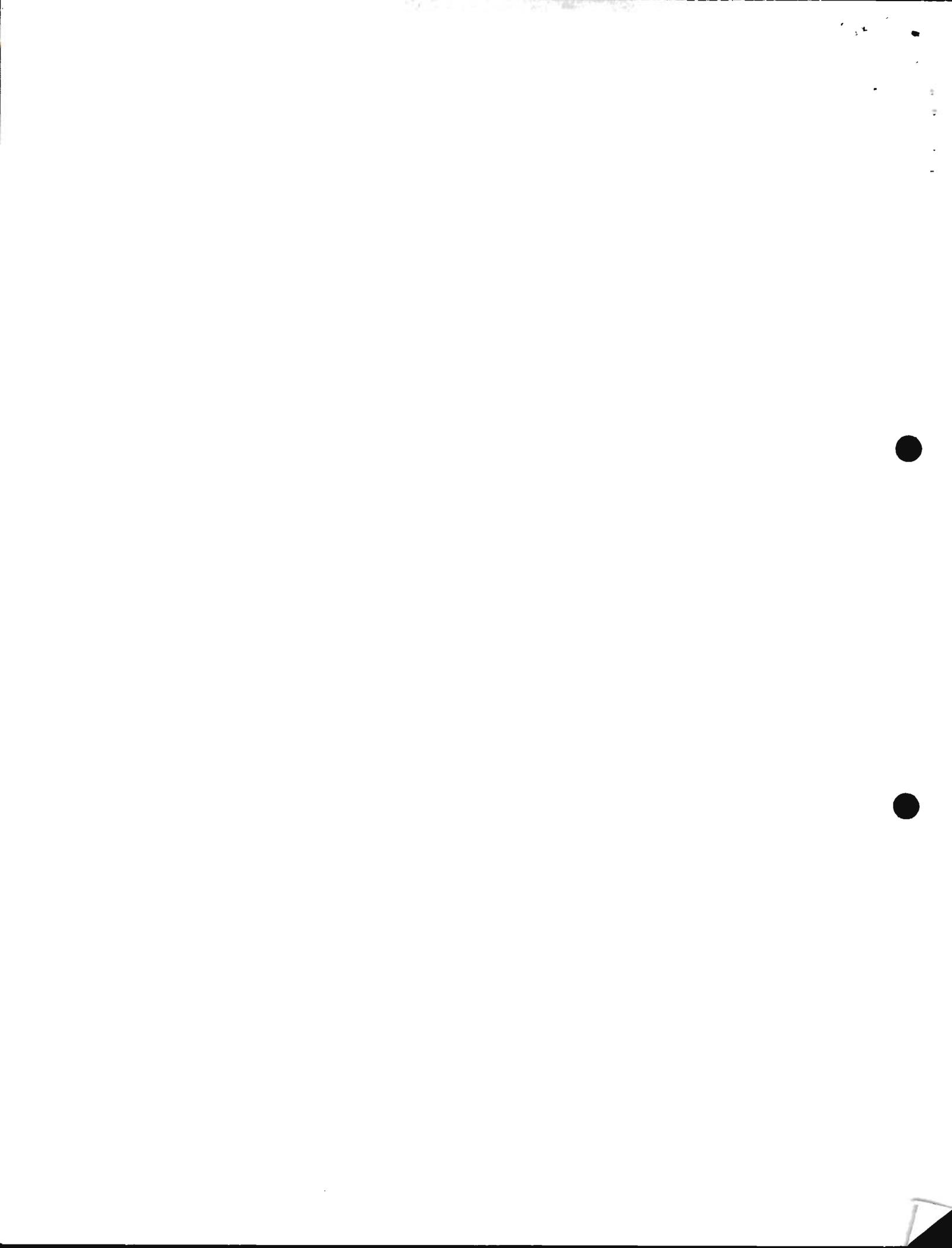
Factura elaborada e Impresa por Computador en RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. NIT: 8924002017

\*Software: Integra Travel Management \*Proveedor: Amadeus IT Group Colombia S.A.S. \*Nit: 800.159.527-5

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador





**RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S.**

VENTAS REGIMEN COMUN **59**

Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andres Islas



Señor (es)  
**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES**  
 Dir.: BIGHT M7 C8  
 CC ó NIT: 900212006-8 Tel: 3187885590  
 Ciudad: A. San Andrés

**FACTURA DE VENTA 130149**  
 FECHA DE EXPEDICION 03/08/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO 03/08/2012  
 VENDEDOR RECEPTOUR DEL CARIBE  
 TIQUETEADOR FIEDAD DEL SOCORRO

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	862.800.00

SON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS

		<b>TOTAL FACTURA:</b>	<b>862.800.00</b>
<b>TASA</b>	<b>1.700.00</b>	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SALDO A PAGAR</b>	<b>862.800.00</b>

**Observación:**

Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retención en Tiquetes Por Ser Recaudos De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturación de Computador autoriza del 100001 al 200000  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. con Registro Nacional de Turismo se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecidos en el artículo 3 del decreto 083 del 16 de enero de 2002 y



Emitida y Revisada  
 Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada  
 Fecha, firma y sello del comprador





Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andres Islas



<b>Señor (es)</b>	<b>FACTURA DE VENTA</b>	<b>130194</b>
<b>RENE HUMPRHIES FIGUEROA</b>	<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	04/08/2012
Dir.: BIGHT M7 C6	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	04/08/2012
CC ó NIT: 15243413	<b>VENDEDOR</b>	RECEPTOUR DEL CARIBE
Ciudad: A. San Andrés	<b>TIQUETEADOR</b>	PIEDAD DEL SOCORRO
Tel: 3187665590		

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
-------------	-----------------	-------------

Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590647 ADZBOGADZ Pax:KEVINMR GOMEZ	342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal	23,800.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590648 ADZBOGADZ Pax:YARIMAMRS JIMENEZ	342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal	23,800.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590649 ADZBOGADZ Pax:JUANDAVIDMR MECEA	342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal	23,800.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590650 ADZBOGADZ Pax:KEVINMR SERRANO	342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal	23,800.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590651 ADZBOGADZ Pax:GIOVANNYMR VARGAS	342,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal	23,800.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC KEVINMR GOMEZ	41,500.00
2059*590647	Iva 16%
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC YARIMAMRS JIMENEZ	41,500.00
2059*590648	Iva 16%
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC JUANDAVIDMR MECEA	41,500.00
2059*590649	Iva 16%
Ingresos Propios	

PASAN... 1,995,000.00

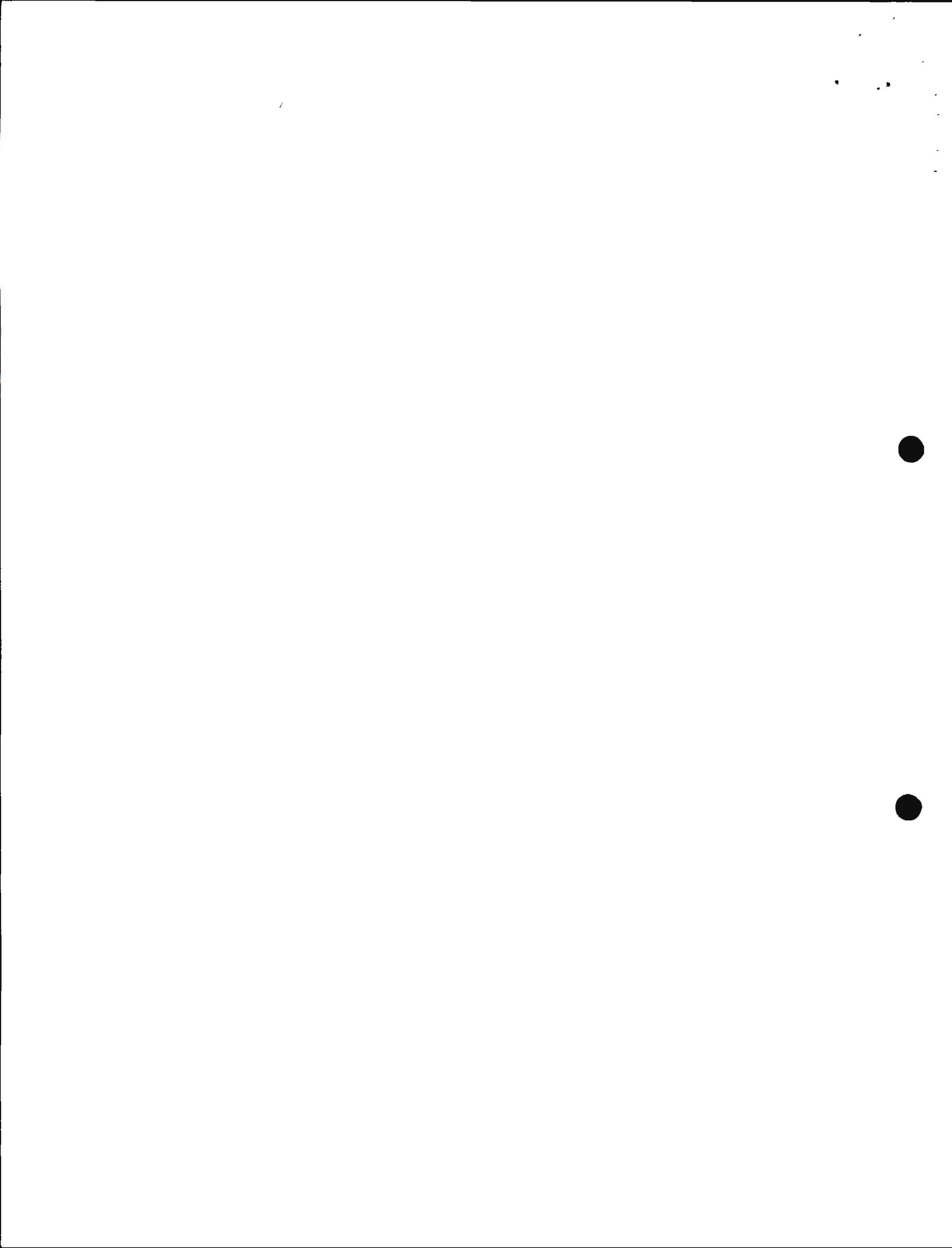
Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retefuente en Tiquetes Po Ser Recaudo De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturacion de Computador autoriza del 100001 al 200000  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE SA.S. con Registro Nacional de Turismo se acoqe en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el articulo3 del decreto 053 del 18 de enero de



**Emitida y Revisada**  
**Firma y sello del Emisor**

**Recibida y Aceptada**  
**Fecha, firma y sello del comprador**





**RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S.**

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andres Islas



<b>Señor (es)</b> <b>RENE HUMPRHIES FIGUEROA</b> Dir.: BIGHT M7 C6 CC ó NIT: 15243413      Tel. 3187665590 Ciudad: A. San Andrés	<b>FACTURA DE VENTA</b> <b>130194</b> <b>FECHA DE EXPEDICION</b> 04/08/2012 <b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 04/08/2012 <b>VENDEDOR</b> RECEPTOUR DEL CARIBE <b>TIQUETEADOR</b> PIEDAD DEL SOCORRO
--	---

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	1,953,500.00
TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC KEVINMR SERRANO 2059*590650      Iva 16%		41,500.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC GIOVANNYMR VARGAS 2059*590651      Iva 16%		41,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590638 ADZBOG Pax:PAULA RUIZ Tasa Aeroportuaria Nal		171,000.00 11,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590639 ADZBOG Pax:RENEMR HUMPRIES Tasa Aeroportuaria Nal		171,000.00 11,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590640 ADZBOG Pax:LIGIAMRS SANCHEZ Tasa Aeroportuaria Nal		171,000.00 11,500.00
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590646 ADZBOG Pax:LEOPOLDOMRS TOVAR Tasa Aeroportuaria Nal		171,000.00 11,500.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC PAULA RUIZ 2059*590638      Iva 16%		22,800.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC RENEMR HUMPRIES 2059*590639      Iva 16%		22,800.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC LIGIAMRS SANCHEZ		22,800.00
	PASAN...	2,834,900.00

Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retefuente en Tiquetes Po Ser Recauado De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturación de Computador autoriza del 100001 al 200000  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE SA.S. con Registro Nacional de Turismo se acoque en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo del decreto 053 del 18 de enero de



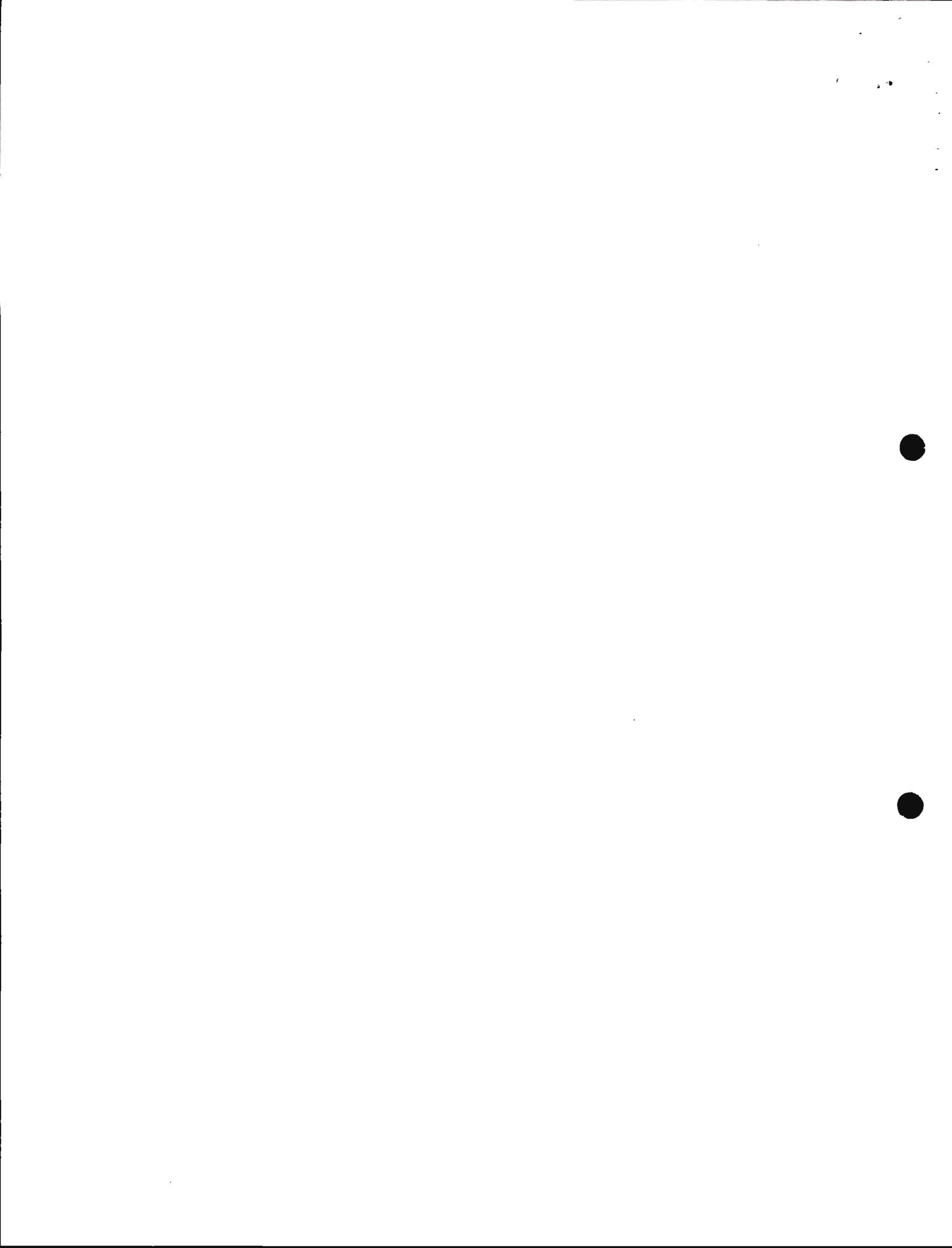
**Emitida y Revisada**  
**Firma y sello del Emisor**

Factura elaborada e Impresa por Computador en RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. NIT: 8924002017

\*Software: Integra Travel Management \*Proveedor : Amadeus IT Group Colombia S.A.S. \*Nit: 800.159.527-5

**Recibida y Aceptada**  
**Fecha, firma y sello del comprador**





**RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S.**

VENTAS REGIMEN COMUN **50**

Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andres Islas



**Señor (es)**  
**RENE HUMPRHIES FIGUEROA**

Dir.: BIGHT M7 C6  
 CC ó NIT: 15243413 Tel. 3187665590  
 Ciudad: A. San Andrés

**FACTURA DE VENTA 130194**  
**FECHA DE EXPEDICION 04/08/2012**  
**FECHA DE VENCIMIENTO 04/08/2012**  
**VENDEDOR RECEPTOUR DEL CARIBE**  
**TIQUETEADOR PIEDAD DEL SOCORRO**

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	2,834,900.00
2059*590640 Iva 16%		
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC LEOPOLDOMRS TOVAR		22,800.00
2059*590646 Iva 16%		
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590645 BOGADZ Pax:LEOPOLDO MR TOVAR		171,000.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,300.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC LEOPOLDO MR TOVAR		22,800.00
2059*590645 Iva 16%		
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590641 BOGCLO Pax:NICOLAS MR HUMPRHIES		124,000.00
Iva Tkt Nal		19,840.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,300.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC NICOLAS MR		22,800.00
2059*590641 Iva 16%		
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590642 CLOADZ Pax:NICOLAS MR HUMPHRIES		188,500.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,400.00
Ingresos Propios TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC NICOLAS MR		22,800.00
2059*590642 Iva 16%		
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382 CM 230 2059-590643 BOGBAQ Pax: PAULA RUIZ		91,000.00
	PASAN...	3,557,440.00

Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retefuente en Tiquetes Po Ser Recaudo De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturación de Computador autoriza del 100001 al 200000  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE SA.S. con Registro Nacional de Turismo se acoqe en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo del decreto 053 del 18 de enero de



**Emitida y Revisada**  
**Firma y sello del Emisor**

Factura elaborada e Impresa por Computador en RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. NIT: 8924002017

\*Software: Integra Travel Management \*Proveedor : Amadeus IT Group Colombia S.A.S. \*Nit: 800.159.527-5

**Recibida y Aceptada**  
**Fecha, firma y sello del comprador**





**RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S.**

VENTAS REGIMEN COMUN

Dirección: Cra 9A # 10-156 Swamp Ground  
 Teléfono: 5128853  
 NIT: 892.400.201-7  
 Ciudad: San Andres Islas



**Señor (es)**  
**RENE HUMPRHIES FIGUEROA**  
 Dir.: BIGHT M7 C6  
 CC ó NIT: 15243413 Tel. 3187665590  
 Ciudad: A. San Andrés

**FACTURA DE VENTA 130194**  
**FECHA DE EXPEDICION 04/08/2012**  
**FECHA DE VENCIMIENTO 04/08/2012**  
**VENDEDOR RECEPTOUR DEL CARIBE**  
**TIQUETEADOR PIEDAD DEL SOCORRO**

DESCRIPCION	VALOR T.CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	3,557,440.00
Iva Tkt Nal		14,560.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,300.00
Ingresos Propios		
TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC PAULARUIZ MRS		22,800.00
2059*590643 Iva 16%		
Ingresos Para Terceros COPA AIRLINES COLOMBIA . Nit: 8600253382		
CM 230 2059-590644 BAQADZ Pax: PAULA RUIZ		188,500.00
Tasa Aeroportuaria Nal		12,400.00
Ingresos Propios		
TARIFA ADMINISTRATIVA RESOL.3596 UAEAC PAULA MRS		22,800.00
2059*590644 Iva 16%		
Ingresos Propios		
COBRO ASESORIA PROFESIONAL (CAP)		140,000.00
1		

**SON TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS**

**TOTAL FACTURA: 3,970,800.00**

**TASA: 1,700.00**      **TOTAL CREDITO 0.00**  
**SALDO A PAGAR 3,970,800.00**

**Observación:** aplica deposito rec 119772

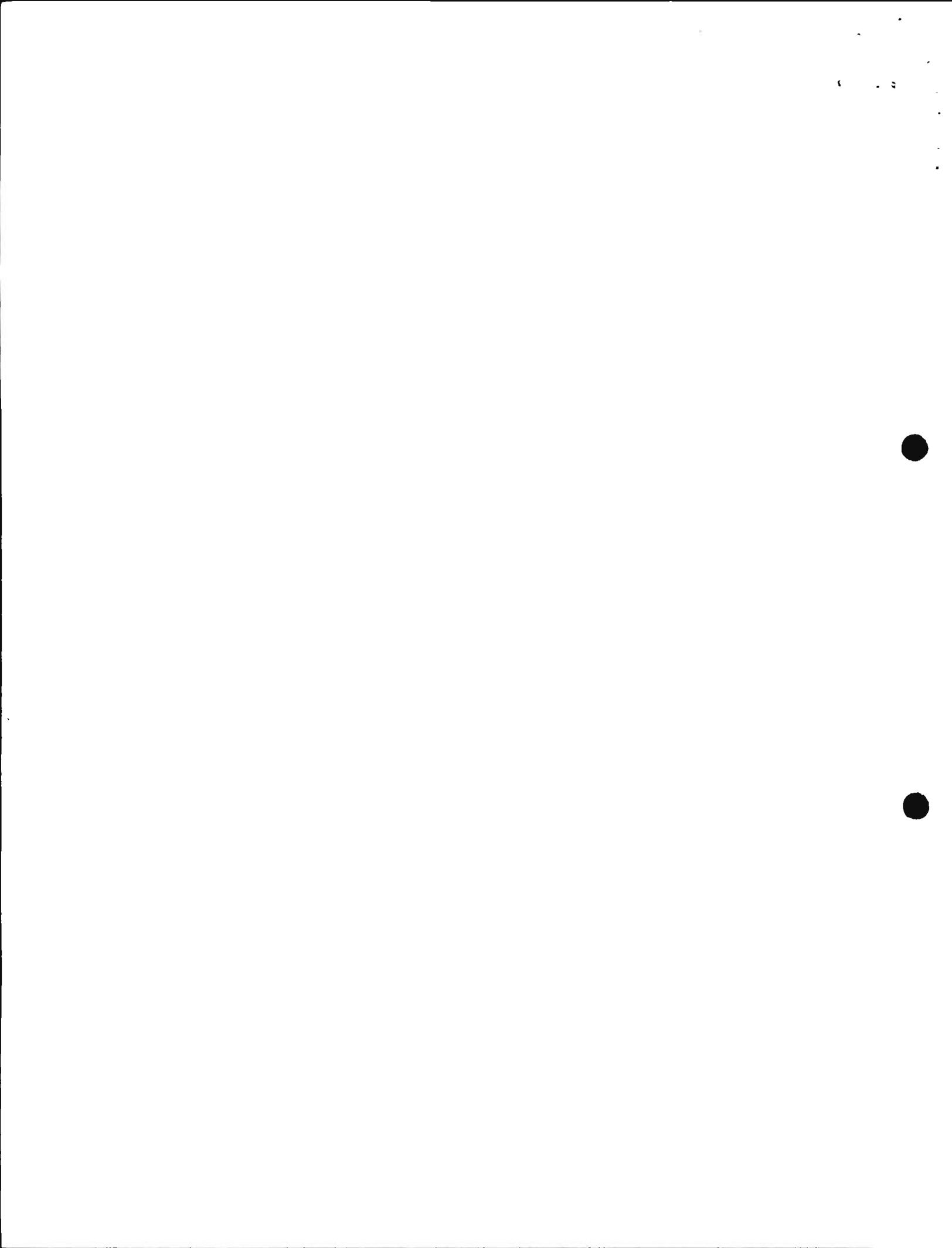
Excluida De IVA Ley 47 Art. 22 de 1993. No Somos Grandes Contribuyentes. Intermediarios de Aerolíneas. No Sujetos a Retefuente en Tiquetes Po Ser Recaudo De Terceros Ley 223 Del 96. - Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos a Letra De Cambio - Res. DIAN 270000012048 de Septiembre 17 de 2010 Facturacion de Computador autoriza del 100001 al 200000  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente, conforme a las leyes vigentes. RECEPTOUR DEL CARIBE SA.S. con Registro Nacional de Turismo se acoqe en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo del decreto 053 del 18 de enero de



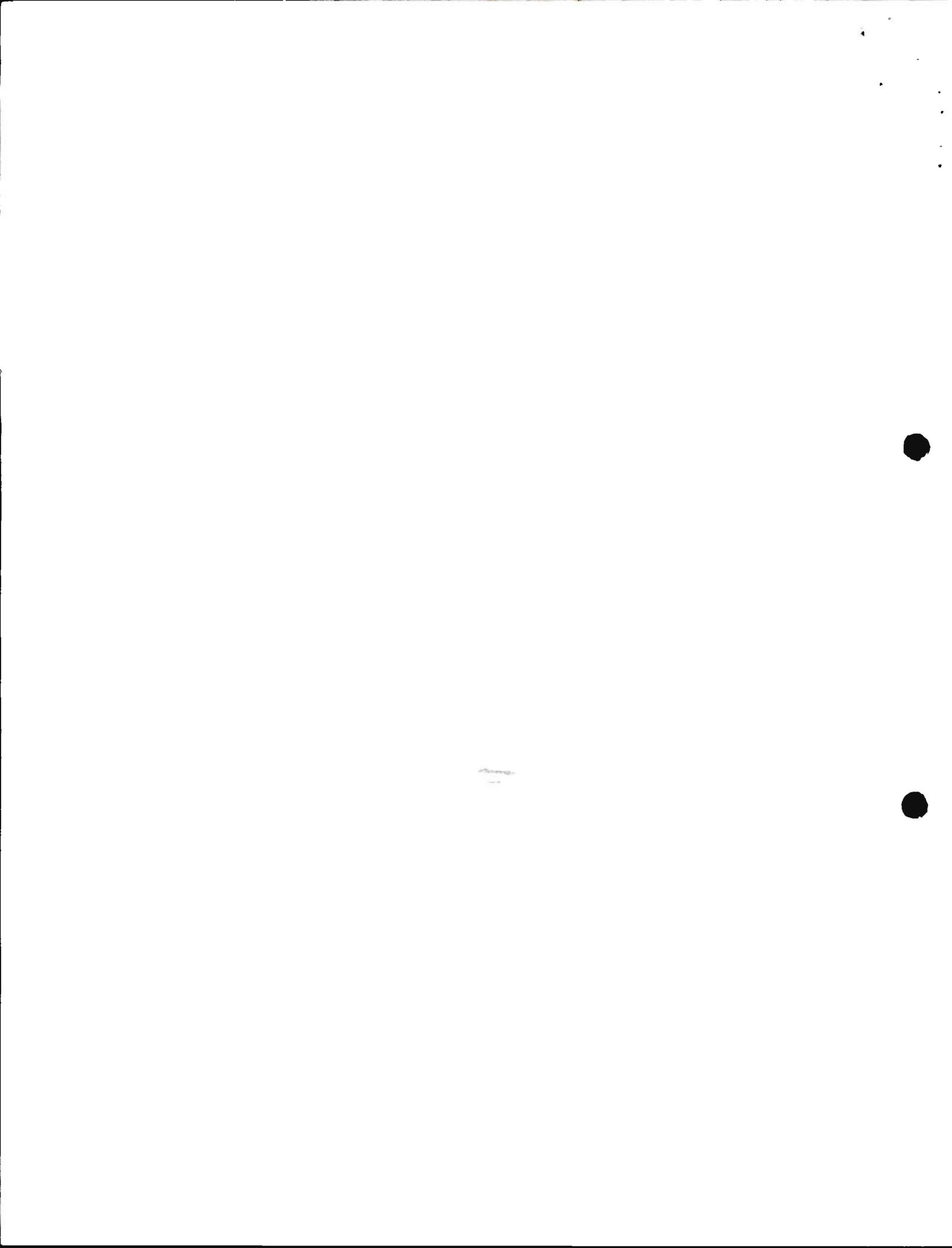
**Emitida y Revisada**  
**Firma y sello del Emisor**

**Recibida y Aceptada**  
**Fecha, firma y sello del comprador**

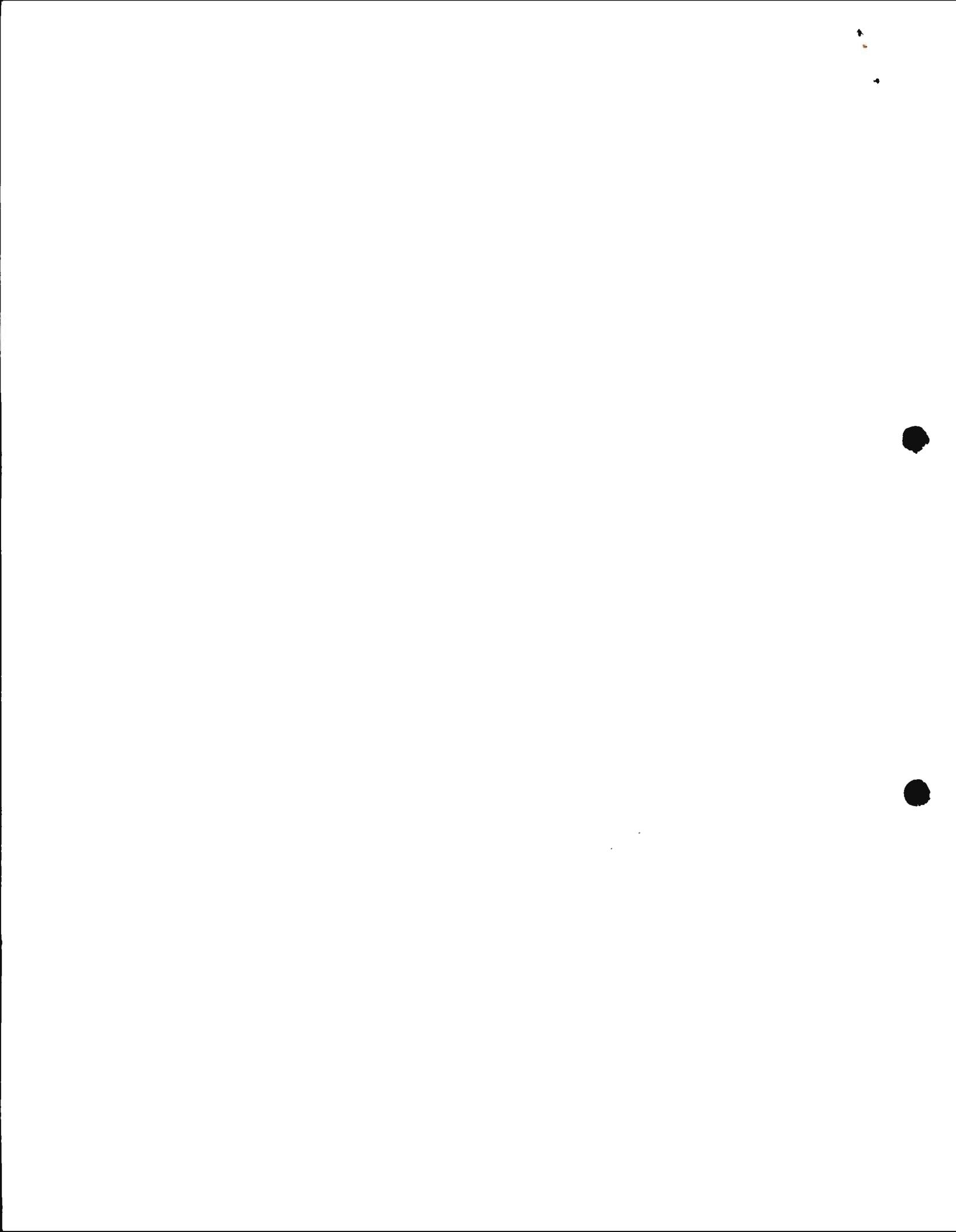














52

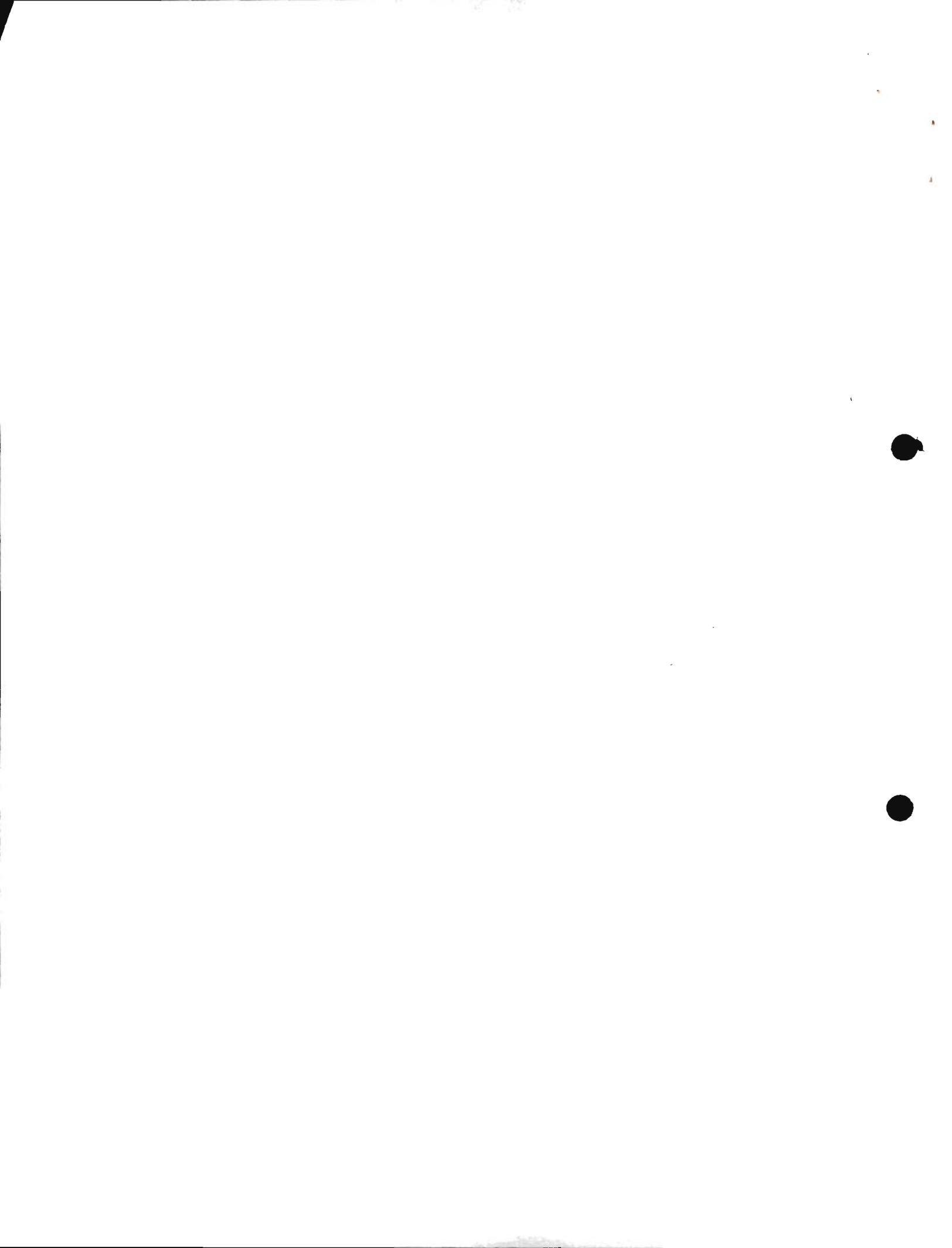
GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
*Unidad Administrativa Especial De Deportes*

## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.243.413 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día tres (3) de agosto de 2012 del Convenio Nro. **054** del 1 de agosto de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **004113** del 2 de agosto de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (e)

  
**NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**  
Convenido





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°

004113

02 AGO 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101040361, de fecha agosto 2 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHOLN DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada legalmente por el señor NICOLAS RENE HUMPHRIES, según Convenio Nro. 054 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-08-2012 hasta el 06-12-2012.

**DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-08-2012 hasta el 06-12-2012

1344

11



004113

02 AGO 2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_"

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 02-08-2012 hasta el 06-08-2015.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101010959, de fecha agosto 2 de 2.012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHOLN DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada legalmente por el señor NICOLAS RENE HUMPHRIES

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 02-08-2012 hasta el 06-12-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101040361, y 75-40-101010959 de fechas agosto 2 de 2.012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 02 AGO 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

  
DIANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Yennys De la Hoz

004113



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

49

NIT: 860.000.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101010959	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 02 08 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 02 08 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 06 12 2012	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA I	Identificación	900.212.006-9
Dirección	COLISEO ROSADO	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	3187665590

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892.400.038-2
Dirección	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.054 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUMAR ESFUERZOS PARA LOGRAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA COLOMBIA DE TRIATHLON 2012 A REALIZARSE DEL 3 AL 5 DE AGOSTO DE 2012 EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>SUMA ASEG/ACTUAL</b>
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/08/2012	06/12/2012	\$1,492,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

**OBSERVACIONES**

<b>Valor Prima Neta</b>	<b>Gastos Expedición</b>	<b>IVA</b>	<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Asegurado Total</b>	<b>Fecha Limite de Pago</b>
\$ *****40,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****40,000.00	\$ *****1,492,400.00	01 / 09 / 2012
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

*Manuel Sarmiento*  
FIRMA AUTORIZADA



(415) 7709998021167 (8020) 11013101829742 (3900) 000000040000 (96) 20130802

REFERENCIA PAGO:  
1101310182974-2

75-40-101010959  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

1  
2  
3  
4





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 7 5 4 0 1 0 1 0 9 5 9

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, está última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

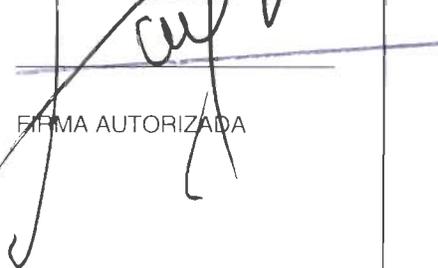
de **SAN ANDRÉS** a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**2 AGO 2012**

EL TOMADOR



SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SOC. CARIAGENA



FIRMA AUTORIZADA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

48

NIT: 860.009.678-6  
 Ciudad de Expedición: CARTAGENA  
 Sucursal: CARTAGENA  
 Cod. Sucursal: 75  
 No. Póliza: 75-44-101040361  
 Anexo: 0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
02	08	2012	02	08	2012	00:00	06	08	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA I  
 Identificación: 900.212.006-9  
 Dirección: COLISEO ROSADO  
 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES  
 Teléfono: 3187665590

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 Identificación: 892.400.038-2  
 Dirección: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES  
 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES  
 Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CV-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.054 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUMAR ESFUERZOS PARA LOGRAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA COLOMBIA DE TRIATHLON 2012 A REALIZARSE DEL 3 AL 5 DE AGOSTO DE 2012 EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/08/2012	06/12/2012	\$1,492,400.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	02/08/2012	06/12/2012	\$6,530,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	02/08/2012	06/08/2015	\$746,200.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****73,001.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****80,001.00	\$ *****8,768,600.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Logo of Seguros del Estado S.A. with handwritten signature and number 75-44-101040361.



(415) 7709998021167 (8020) 11013101827735 (3900) 000000080001 (96) 20130802

REFERENCIA PAGO:  
1101310182973-5

1  
2  
3





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

75 441010 N. 03 61

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

#### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

## 6. COMPENSACIÓN

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultará deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO.

**SEGURESTADO** pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

**PARÁGRAFO.- SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

## 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

#### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiere contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

#### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

#### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

#### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

#### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

#### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

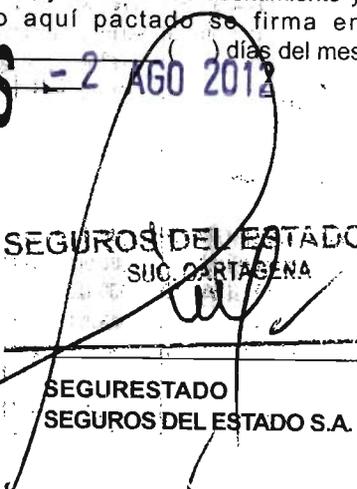
En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas.

#### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de **SAN ANDRES** - 2 AGO 2012 días del mes

  
EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO

  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1850**

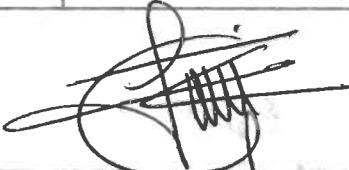
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Agosto de 2012**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON** Nit **900212006 - 9 Sin Formalidades Plenas**  
 No. C.D.P. **1595** Fecha de Expedición del C.D.P. **26 de Julio de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **054** Fecha: **01/08/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS A LA COPA COLOMBIA DE TRIATHLON 2012**  
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en san 2012-2015	13.060.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$13.060.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$13.060.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>13.060.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROMANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

43

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1850**

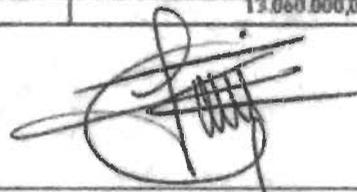
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Agosto de 2012**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON** N° **900212006 - 9 Sin Formalidades Plenas**  
 No. C.D.P. **1595** Fecha de Expedición del C.D.P. **26 de Julio de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **054** Fecha: **01/08/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS A LA COPA COLOMBIA DE TRIATHLON 2012**  
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 51 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en el 2012-2015	13.060.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$13.060.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$13.060.000,00
<b>Valor Total Pag.</b>	<b>13.060.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

PHYSICS DEPARTMENT

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra, el Señor **NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.15.243.413 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés isla, mediante Resolución 01464 de abril 11 de 2008 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000712 del 11 de agosto de 2008 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte la Educación Física y la Recreación **COLDEPORTES**, y que en adelante se denominará la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. Acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

Que el representante Legal de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. G) Que el Representante Legal de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. H) Que la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS". Solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 06 de julio de 2012, para la participación de los deportistas a la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON**, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 3 al 5 de agosto de 2012. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto. **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**. G) Que la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para lograr la participación de los deportistas a la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012**, a realizarse del 3 al 5 de agosto en la ciudad de Bogotá. Según convocatoria Copa Colombia de Triathlon 2012 Bogotá Humana, Liga de Triathlon de Bogotá. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", para ser destinados única y exclusivamente para la participación de los deportistas en la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON 2012**, a realizarse del 3 al 5 de agosto 2012 en la ciudad de Bogotá. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenadores, transporte, alimentación



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

y hospedaje. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 5) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de la Copa Colombia de Triathlon 2012, el mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, en los que se evidencie el patrocinio de la gobernación, otros. **F)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **G)** Presentar soportes de la inscripción de cada deportista en la competencia. **H)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$14.924.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**”, la suma de: **TRECE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$13.060.000) MCTE**, según propuesta de fecha 06 de julio de 2012 que hace parte integral de este convenio, y la **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, aportará la suma de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.864.000) MCTE**, representado en: **1)** Compra de 4 tubulares (\$864.000) MCTE. **2)** Pago de servicios



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

técnicos (\$100.000) MCTE. 3) Pago de Seguro Colectivo a la delegación (\$900.000).

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (01) día calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**”, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**” frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y (3) tres años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TRECE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$13.060.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1595** de fecha Julio 26 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política, decreto 777 y 1403 de 1992, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1295** de fecha julio 26 de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario (RUT). **7)** Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional de Colombia. **8)** Libreta Militar. **9)** Formato Hoja de Vida. **10)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO Nro. 054 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 14) Documento de compromiso de contraprestación presentado por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS". 13) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, 02 ( / ) días del mes de AGOSTO de 2012.

  
AURY GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

  
NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA  
Rep. Legal de la Liga de Triatlón.

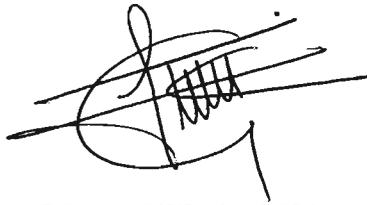
89

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1595  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 26 Jul 2012

<b>Objeto</b>	MEJORAMIENTO CONDICIONES TECNICAS, METODOLOGICAS PARA PRACTICA DEL DEPORTE	
<b>Solicitante:</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR DEPORTE(E)	
<b>Identificación Presupuestal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Inversion 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	13.060.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		13.060.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

STATE OF CALIFORNIA

IN SENATE

1904

*[Handwritten signature]*

52

53



33

**GOBERNACIÓN**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de  
Aprobación:  
14-02-2011

Código:  
1700-63.10

**MEMORANDO**

Versión: 00

Página  
1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	2100	<b>CONSECUTIVO</b>	256
<b>FECHA</b>	24 Julio de 2012		
<b>PARA</b>	EMILIANA BERNARD STEPHENSON	<b>CARGO</b>	Gobernadora (e )
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	Director (e) Unidad de Deportes.
<b>ASUNTO</b>	Solicitud de Visto bueno		

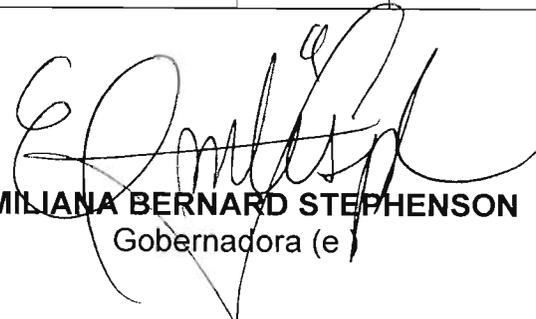
Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

<b>NOMBRE</b>	<b>OBJETO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DIAS</b>	<b>VALOR</b>
Liga Departamental de Triatlón de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.212.006 -9	Con el fin de que los deportistas participen y asistan a la Copa Colombia de Triathlon a realizarse del 5 al 6 de agosto en la ciudad de Bogotá	03-3-51-9 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	7 días.	\$ 13.060.000

Me suscribo de usted,

  
**GERMÁN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes.

  
V. Bo. **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gobernadora (e )

Proyecto: Yoly Q.  
Reviso: Germán Pacheco H.  
Archivo: Yoly q.



37



San Andrés Islas Julio 6 2012

Señora  
 Gobernadora  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
 San Andrés

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
 Origen: LIGA DEPARTAMENTAL DE TRI  
 Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP  
 Documento: SOLICITUD ESPECIAL  
 Fecha: 09/07/2012 09:51 AM  
 Radicacion: ENT-15396  
 Folio: Anexo  
 [SCH1 DP12100]

Asunto: SOLICITUD DE APOYO

**Cordial Saludo**

Señora gobernadora con la presente le solicito su valioso apoyo económico para que nuestros deportistas de la LIGA DE TRIATLON San Andrés, participen en la Convocatoria COPA COLOMBIA BOGOTA HUMANA; que se llevará los días 03 al 05 de agosto del presente año, y que servirá como preparación para los XIX Juegos Nacionales

<b>Presupuesto</b>	<b>Valor</b>
Siete (7) Juegos de acoples.....	\$ 2.100.000
Siete (7) Pares de tenis especiales .....	\$ 2.100.000
Transporte aéreo, trece (13) personas.....	\$ 8.060.000
Transporte terrestre, alimentación y alimentación.....	\$ 5.000.000
<b>Total</b>	<b>\$17.260.000</b>

Reciba nuestros sinceros agradecimientos por su gran colaboración con sus deportistas, ya que están dejando en alto el nombre de nuestro archipiélago, esperando seguir trayendo más medallas.

Atentamente,  
  
 Nicolás René Humphries Figueroa  
 Presidente y Representante Legal

*e Director unidad*

260003 70000 000

000000 000000

CC 1 1951 10 00 00 00

U S I B I R T H I O



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS NETODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRES 2012-2015" cuyo objeto es apoyar a la LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con el fin de lograr la participación de los deportistas a la COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012, a realizarse del 3 al 5 de Agosto de 2.012 en la ciudad de Bogotá, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los cinco (05) días del mes Julio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deportes ( E)





35

**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONTRA  
PRESTACION PARA CONVENIO DE APOYO A LA  
PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE  
TRIATHLON CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS  
DEPORTIVOS NACIONALES 2012-07-26**

**SANTANFE DE BOGOTA-AGOSTO 3 Y 5 DE 2012**

**La liga departamental de Triathlon tendrá entre sus compromisos del convenio de participación en el campeonato Nacional de Triathlon. Copa Colombia SANTAFE DE BOGOTA a realizarse los días 3 y 5 de un Agosto de 2012, un aporte representado en cancelación de servicios y elementos para los deportistas asi:**

<b>1-Seguro colectivo y de accidente para toda la delegación antes, durante, y después del evento</b>	<b>\$900.000</b>
<b>2-compra de tubulares 4 para cada deportista a razón de</b>	
\$24.000,00 C/U.....9x4x24.000,00 .....	\$864.000,00.
<b>3 Servicios técnicos instructor de Ciclismo...</b>	<b>\$ 100.000,00</b>
	<b>TOTAL...\$1'764000,00.</b>

Son: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L.

  
**NICOLAS RENE HUMPRHIES FIGUEROA.**  
**PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL.**

1980-1981

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FEDERACION  
COLOMBIANA

TRIATHLON



34



BOGOTÁ  
HUMANANA



**CONVOCATORIA**  
**COPA COLOMBIA DE TRIATHLÓN 2012**  
**BOGOTÁ HUMANA**  
**LIGA DE TRIATHLÓN DE BOGOTÁ**

---

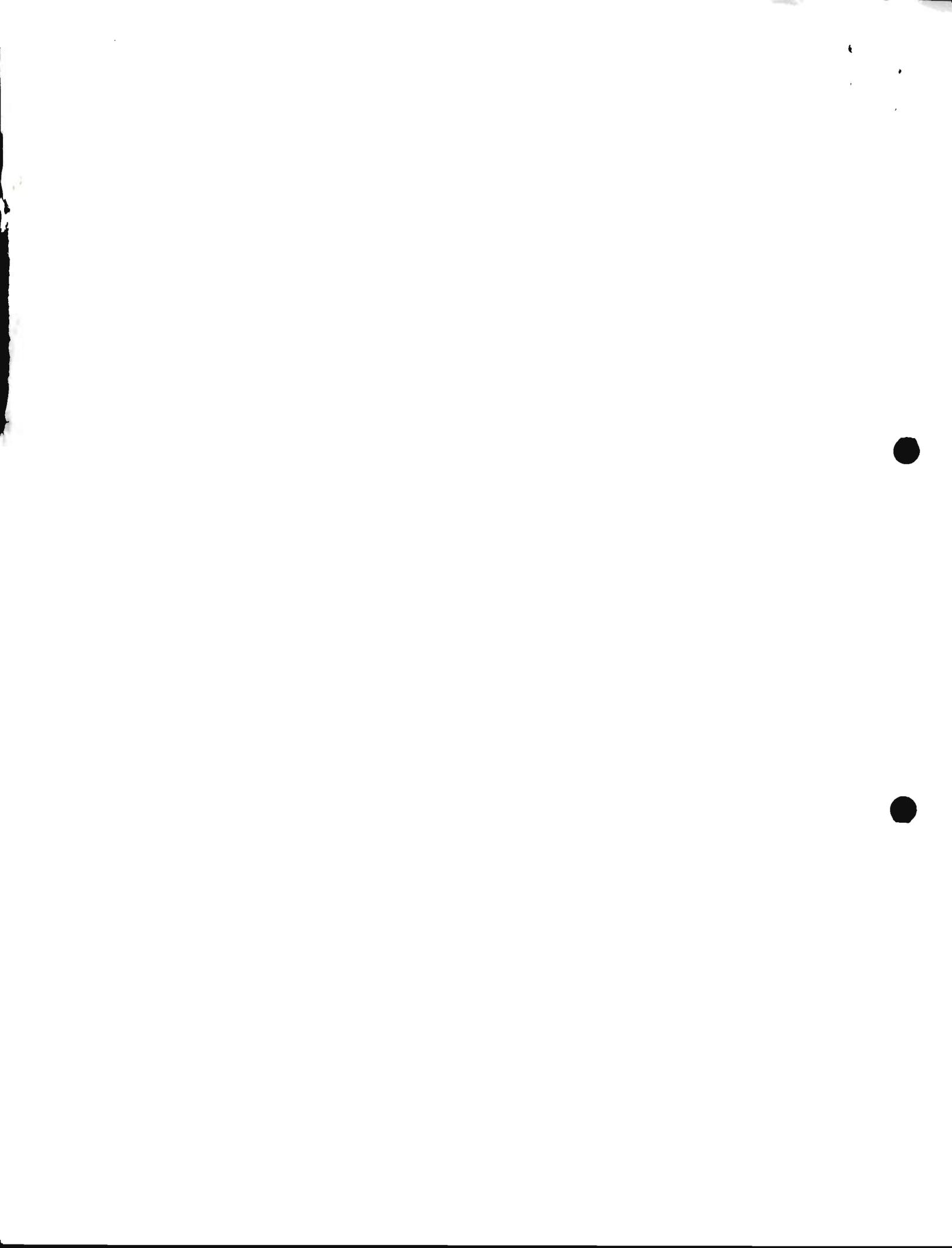


DOMINGO 5 AGOSTO DE 2012

**LUGAR:**

**Parque Metropolitano Simón Bolívar**







BOGOTÁ HUMANA



**DESCRIPCIÓN:**

Bogotá invita a la Válida de la Copa Colombia de Triatlón, evento que se realizará en todas las categorías, desde Menores (13 años), hasta Grupos por Edad, incluyendo a las categorías Élite que se preparan para competir en los próximo Juegos Nacionales. Será el Campeonato Nacional distancia triatlón para categorías Menores y olímpica para categorías Junior. Se realizará en los bellos escenarios deportivos y recreativos del Parque Metropolitano Simón Bolívar: la natación en las modernas instalaciones del Complejo Acuático, el ciclismo en las avenidas adyacentes al Parque y el atletismo alrededor de las emblemáticas instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco.

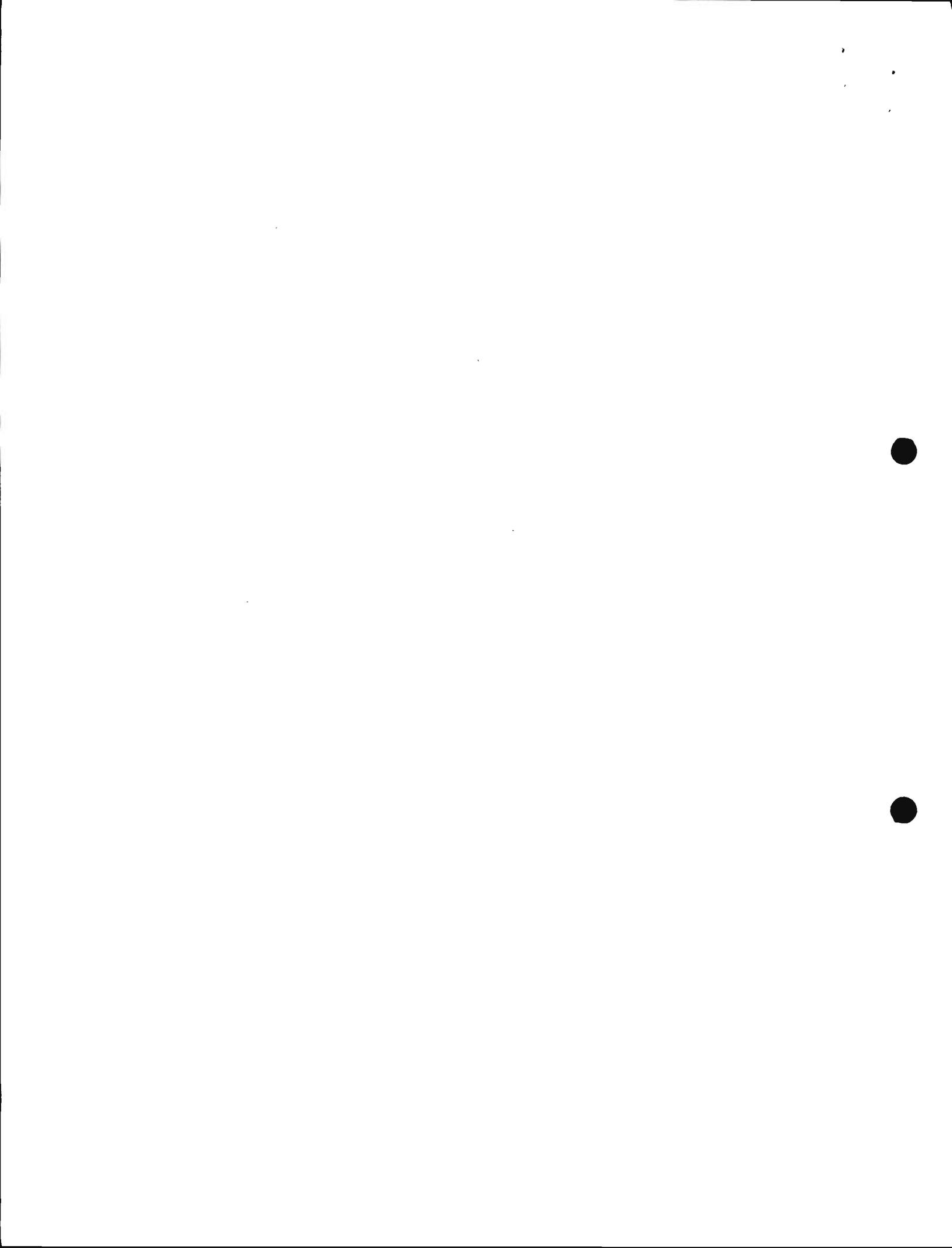
**Características**

- a. Triatlón Olímpica válida para la Copa Colombia de Triatlón 2012.
- b. Campeonato Nacional distancia triatlón para categorías Menores y olímpica para categorías Junior.
- c. Carácter de la actividad: Competitiva y promocional.
- d. Ramas: Se realizará en las ramas masculina y femenina.

**CATEGORÍAS Y DISTANCIAS:**

Las categorías, según el Reglamento de la Copa Colombia (ver [fedecoltri@triathloncolombia.org](mailto:fedecoltri@triathloncolombia.org)) son las siguientes:

Categorías	Sigla	Modalidad	Distancias
Menores C (13 años)	MCD-MCV	Triatlón	400/10k/2.5k
Menores B (14 años)	MBD-MBV	Triatlón	400/10k/2.5k
Menores A (15 años)	MAD-MAV	Triatlón	400/10k/2.5k
Junior B (16 a 17 años)	JBD-JBV	Olímpico	750/20k/5k
Junior A (18 a 19 años)	JAD-JAV	Olímpico	750/20k/5k
Promocional (20 en adelante)	PRV-PRD	Olímpico	750/20k/5k
Élite (24 años en adelante)	W-X	Olímpico	1500/40k/10k
Sub23 (18 a 23 años)	Y-Z	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 20 a 24 años	A-B	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 20 a 24 años	C-D	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 25 a 29 años	E-F	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 30 a 34 años	G-H	Olímpico	1500/40k/10k



**BOGOTÁ**  
**HU**MANA

Categorías	Sigla	Modalidad	Distancias
Mayores 35 a 39 años	I-J	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 40 a 44 años	K-L	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 45 a 49 años	M-N	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 50 a 54 años	O-P	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores 55 a 59 años	Q-R	Olímpico	1500/40k/10k
Mayores más de 60 años	S-T	Olímpico	1500/40k/10k

### DESCRIPCIÓN DE RECORRIDOS:

La natación se realizará en las instalaciones del Complejo Acuático Simón Bolívar, en la piscina olímpica. Los deportistas serán distribuidos en olas y en grupos de a lo sumo 10 personas, de acuerdo con las categorías y el tiempo esperado en la distancia, y harán el recorrido.

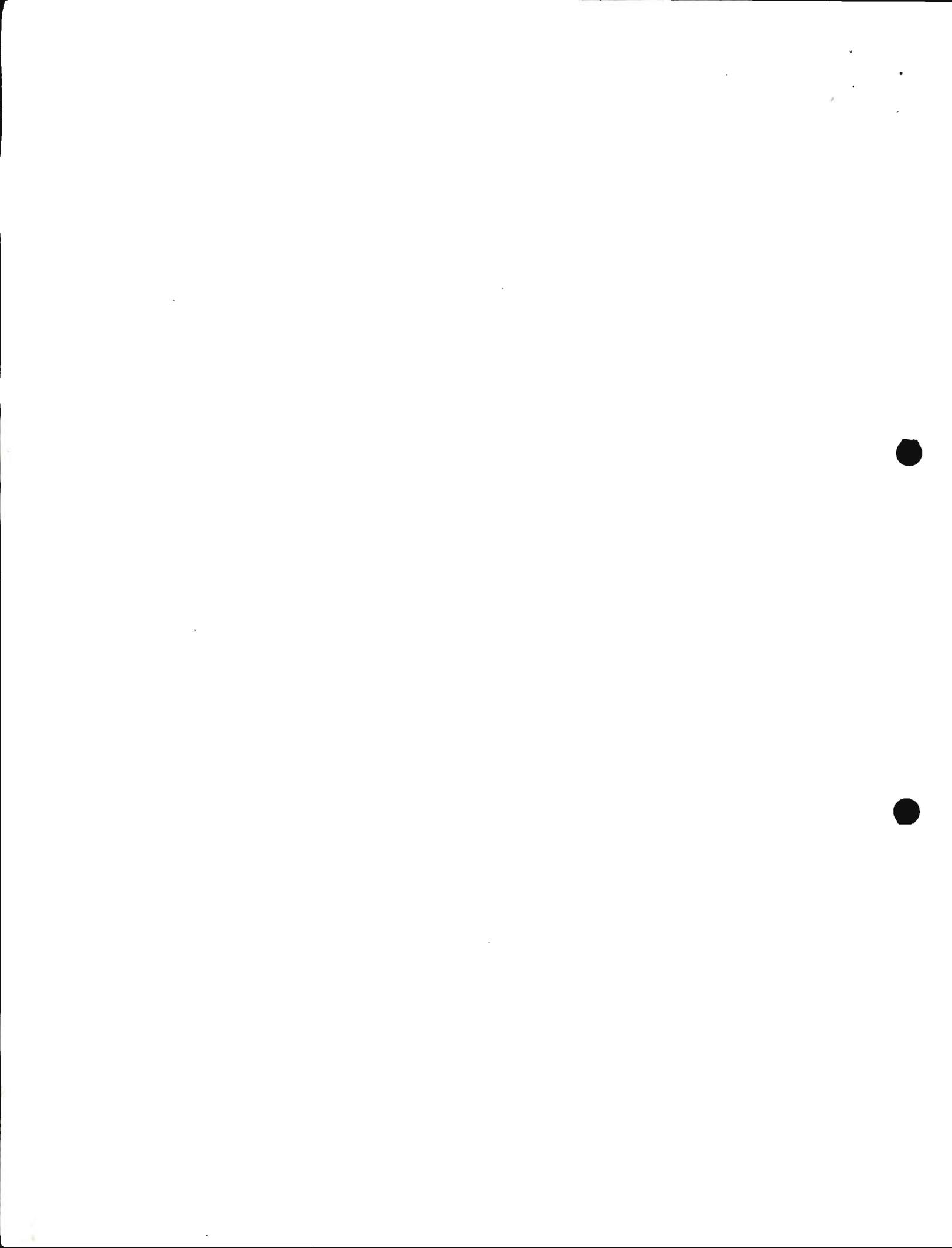
La primera transición, entre la piscina y el Parque de Bicicletas (distancia aproximada 500 m) se hará empleando calzado, pues se cruzará la calle 63 por el puente peatonal. Por ello, se habilitará un parque de calzado a la salida de la piscina.

Los elementos empleados en la natación deben ser llevados hasta el parque de bicicletas (no se pueden botar ni entregar a acompañantes), en donde se colocarán dentro de las canastas para su efecto.

El ciclismo se realizará sobre un circuito de 6500 m. El circuito tiene 3 retornos en U por vuelta y 2 pasos a nivel de una vía férrea. En caso de cierre de la vía férrea, los deportistas reiniciarán con las mismas diferencias con que llegaron y se descontará el tiempo de detención del tiempo total.

El atletismo se realizará sobre un circuito de 2.5 km alrededor de la Biblioteca Virgilio Barco.

Los detalles sobre estos recorridos y sus transiciones se presentarán en el Congresillo Técnico el día anterior a la prueba, por lo que la asistencia al mismo es obligatoria. Los recorridos de ciclismo y atletismo están sujetos a aprobación/modificación por parte de las autoridades viales y del IDRD.





BOGOTÁ  
HUMANANA

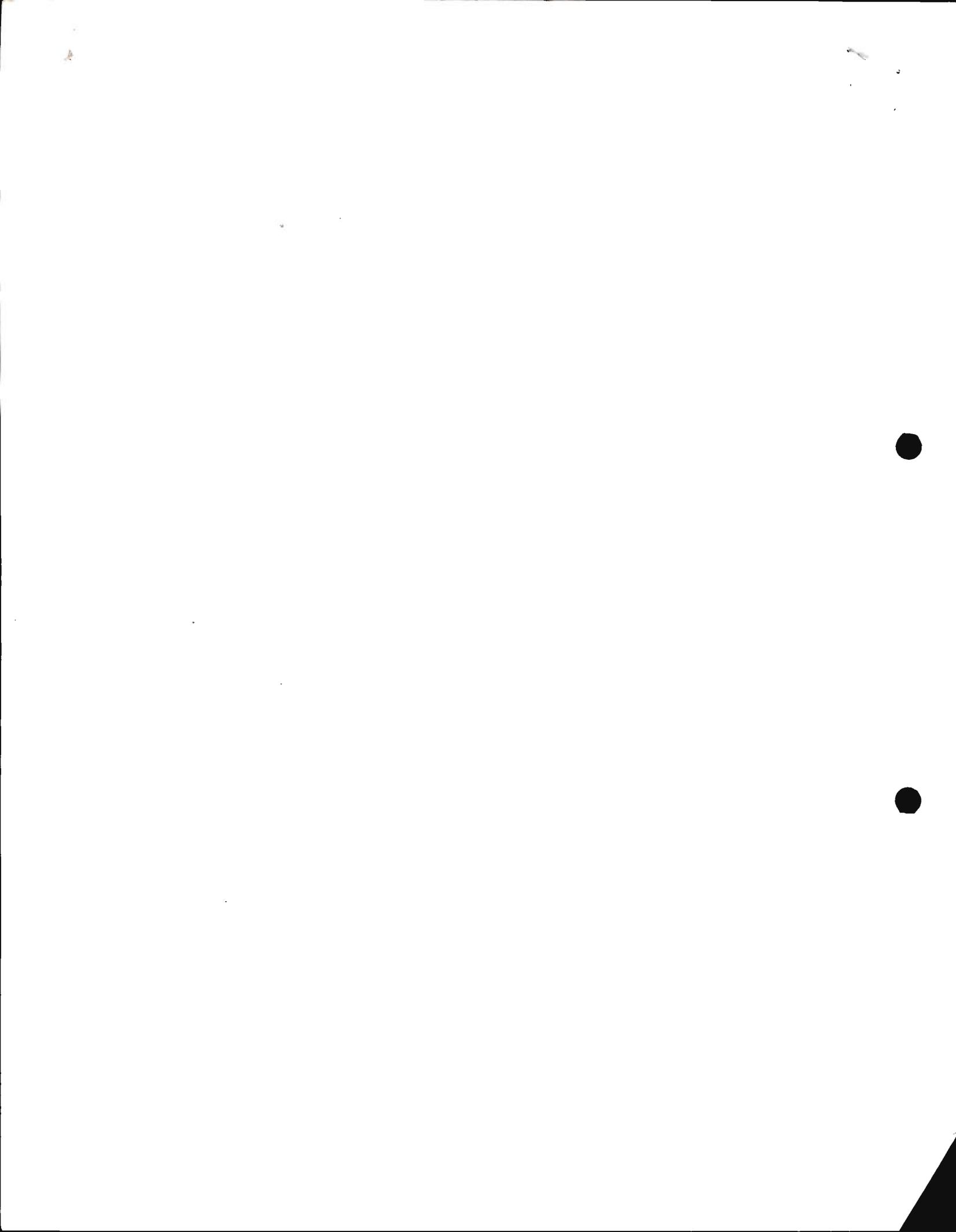


## INSCRIPCIONES:

- Las inscripciones ordinarias se cierran el día lunes 30 de julio de 2012 a las 6pm.
- Todos los deportistas deben inscribirse a la competencia a través de la hoja de la Federación Colombiana de Triatlón: [fedecoltri@triathloncolombia.org](mailto:fedecoltri@triathloncolombia.org)
- Los clubes y deportistas deberán inscribirse con el aval y por intermedio de su respectiva Liga, de lo contrario serán considerados como "No Federados"
- Los pagos de la inscripción se realizarán en línea: [www.inscribete.org](http://www.inscribete.org)
- Las inscripciones que no se realicen antes de la fecha señalada tendrán un recargo del cincuenta (50%) por ciento, por extemporánea, siempre y cuando sea viable el manejo por parte de la organización, pero nunca el día de la competencia.
- Se considerarán inscripciones extraordinarias solo hasta el jueves 2 de agosto a las 6 pm, siempre sujetas a la viabilidad de su manejo por parte de la organización.
- Los deportistas inscritos que no se presenten a competir deberán cancelar a la organización el 50% del valor de la inscripción en la próxima competencia, salvo casos de incapacidad médica presentada el momento del registro de su respectivo club o liga.
- Cada club y liga deberán acreditar un Delegado ante la organización del evento, quien será la única persona del equipo que se entenderá con la organización para efectos de registro, pago de inscripciones, entrega de materiales, reclamos, apelaciones, etc.

## DISPOSICIÓN GENERAL

Cada Liga es responsable por el comportamiento y deudas adquiridas por sus deportistas ante la organización y la Federación Colombiana de Triatlón.





**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



**Valor de la inscripción:**

Categoría	Olímpica/Triatlón	
	Federado	No Federado
Menores 13 a 15 años	\$ 20.000	\$ 40.000
Júnior 16 a 19 Años	\$30.000	\$60.000
Grupos por Edad	\$60.000	\$120.000
Promocional	NA	\$60.000
Elite y Sub 23	\$100.000	NA

**Registro:**

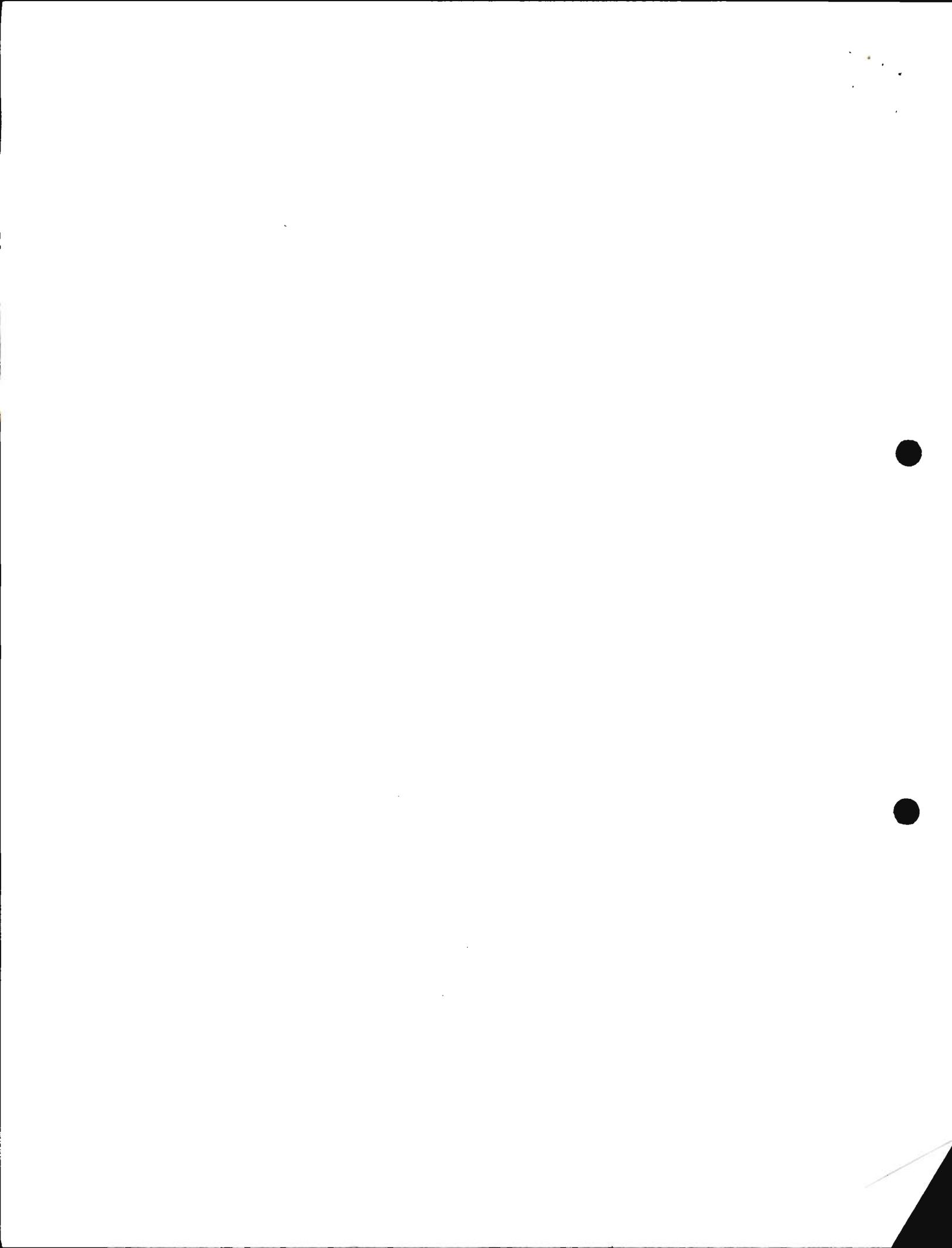
- Los deportistas recibirán los elementos necesarios para la competencia en el momento del Registro (número para natación, ciclismo y atletismo).
- Entre 5 y 6 de la tarde del sábado 4 de agosto se realizará en Congresillo Técnico del evento. A través de la página de la Federación se informará el sitio de reunión oportunamente.

**PREMIACIÓN**

Todos los deportistas que concluyan la prueba recibirán un recuerdo conmemorativo. Se premiará con medallas a los tres primeros lugares de cada categoría. Se premiará con trofeos a los ganadores generales de la prueba y a los ganadores generales de grupos por edad en damas y varones. Los deportistas élite y sub-23 tendrán opción por los premios en efectivo definidos por la Federación Colombiana de Triatlón:

*Distancia Olímpica*

Los eventos de Distancia Olímpica, de la Copa Colombia de Triatlón 2012 repartirán una bolsa de \$8.000.000= dividida entre los 6 primeros varones y las 6 primeras damas de la Categoría Elite o Sub 23, que finalicen dentro del 8% de la ganadora y 5% del ganador; de acuerdo con la siguiente distribución:





**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Puesto	Valor	%	Puesto	Valor	%
1°	\$ 1.400.000	35%	4°	\$ 480.000	12%
2°	\$ 920.000	23%	5°	\$ 360.000	9%
3°	\$ 600.000	15%	6°	\$ 240.000	6%

**Clasificación Grupos por Edad**

**Distancia Olímpica.**

Los ganadores de cada una de las categorías por Grupos de Edad que participen en las competencias de la Copa Colombia de Triatlón 2012, serán premiados con un bono para el pago de la inscripción en la próxima competencia de Copa Colombia en la que participe, siendo válido sólo para el año correspondiente y en las pruebas que organice la Federación.

Nota: En este caso, la LTB reconocerá este derecho a los ganadores de los eventos olímpicos organizados por la Fedecoltri este año (Calima, San Andrés y Cartagena).

**PROGRAMA**

Día	Hora	Actividad
Martes 3 de julio	8:00 am	Apertura de inscripciones (hoja de la Federación)
Lunes 30 de julio	6:00 pm	Cierre de inscripciones
Jueves 2 de agosto	6:00 pm	Cierre de inscripciones extemporáneas
Sábado 4 de agosto	2:00 pm-5:00 pm	Registro. Entrega de elementos para competencia.
	5:00 pm-6:00 pm	Congresillo Técnico

Domingo 5 de agosto	Hora Inicial	
Primera ola 400/10k/2,5k	Revisión de Bicicletas-Marcación-Apertura de parque de bicicletas	06:00 a.m.
	Cierre del parque de bicicletas	06:45 a.m.
	Inicio de natación	07:00 a.m.
Segunda ola 750/20k/5k	Revisión de Bicicletas-Marcación-Apertura de parque de bicicletas	06:15 a.m.
	Cierre del parque de bicicletas	07:00 a.m.
	Inicio de natación	07:15 a.m.
Tercera ola 1500/40k/10k	Revisión de Bicicletas-Marcación-Apertura de parque de bicicletas	06:45 a.m.
	Cierre del parque de bicicletas	07:30 a.m.

10





**BOGOTÁ**  
**HUANA**



	Inicio de natación	07:45 a.m.
Cuarta ola 1500/40k/10k	Revisión de Bicicletas-Marcación-Apertura de parque de bicicletas	08:15 a.m.
	Cierre del parque de bicicletas	09:00 a.m.
	Inicio de natación	09:15 a.m.
	Proyección de fin de ciclismo	11:00 a.m.
	Proyección de fin de la prueba	11:50 a.m.
Premiación		12:00 m

### COMITÉ DE HONOR

Director COLDEPORTES, Doctor Andrés Botero  
 Presidente Comité Olímpico Colombiano, Doctor Baltazar Medina  
 Presidente FEDECOLTRI Doctor José Fernando Arroyo  
 Alcaldía de Bogotá, Alcalde Gustavo Petro  
 Secretario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, Doctora Clarisa Ruiz Correal  
 Director Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) Doctor, Elemir Pinto

### COMITÉ OPERATIVO:

LIGA DE TRIATLÓN DE BOGOTÁ  
 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ (IDRD)  
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATHLÓN  
 SECRETARÍA DE MOBILIDAD  
 SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ  
 POLICÍA NACIONAL





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, julio 26 de 2012

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas a la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012**, a llevarse a cabo el día 05 de agosto en la ciudad de Bogotá. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aunará esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"**. De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para lograr la participación de los deportistas a la **COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012**, a realizarse el 05 de agosto en la ciudad de Bogotá. Según convocatoria Copa Colombia de Triathlon 2012 Bogotá Humana, Liga de Triathlon de Bogotá.

#### 3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de un **(01)** día calendario.

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento se compromete a pagar la suma de Trece millones sesenta mil pesos (\$13.060.000), La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **TRECE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$13.060.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-9**.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 Ext 193.194 Telefax 5123466

Email: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)

San Andrés, Colombia





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

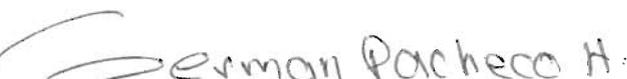
### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y (3) tres años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deporte

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext 193,194 Telefax 5123466  
Email: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia





26

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0067 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker,  
Archivó: Ana Brackman



25

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**PLANEACION PRECONTRACTUAL No 655**

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 05 de julio de 2012

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2012

**1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.**

**Funcionario Designado:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Cargo del Funcionario:** DIRECTOR ( E ) UNIDAD DE DEPORTE  
**Medio de Designación:** VERBAL 05-julio-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE DEPORTE

**2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**2. 1. Análisis de Conveniencia**

**2. 1. 1. Definición de la Necesidad**

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación de los deportistas a la COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012, a llevarse a cabo el día 05 de agosto en la ciudad de Bogotá. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

**Información Adicional**

**2. 1. 2. Factores de selección**

**2. 1. 3. Condiciones del Contrato**

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento juridico de la modalidad se selección:**

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** San Andrés, Isla.

**Plazo de Ejecución:** 1 días

**Objeto del Contrato:**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para lograr la participación de los deportistas a la COPA COLOMBIA DE TRIATHLON COLOMBIA 2012, a realizarse el 05 de agosto en la ciudad de Bogotá. Según convocatoria Copa Colombia de Triathlon 2012 Bogotá Humana, Liga de Triathlon de Bogotá.



20

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

**Banco de Proyectos**

2011-088000-0067

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"

septiembre 14, 201

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento de las obligaciones y objeto a contratar.

**Tipo de Amparo**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Cumplimiento

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	1	0	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 13,060,000.00 **No Incluido Iva**

**Elaborado por la Entidad**

**Responsable:** 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

**Observaciones:**

**Justificación del valor estimado del contrato**

2. 6. 2. **Otros Factores**



**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$13.060.000,00

**2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

**2. 6. 4. Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	02/08/2012	50.00	6,530,000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	16/08/2012	50.00	6,530,000.00	Total	Recibo a satisfaccion.

**2. 7. Disponibilidad Presupuestad**

**Vigencia CDP** 2012 **Fecha Expedición** julio 26, 2012

**Nº Certificado** 1595

**Valor del Certificado** \$ 13.060.000,00

**Descripción Presupuestal** -

**Id. Presupuestal** **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 3 - 5 1 - 9 \$ 13.060.000,00 Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

**2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas**

**2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa**

Elaboró: German Pacheco H  
**GÉRMAN PACHECO HAWKINS**  
DIRECTOR ( E ) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H.  
**German Pacheco Hawkins**

Reviso: **German Pacheco Hawkins**





MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000712 de 11 AGO. 2008

"Por la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas "

**LA DIRECTORA GENERAL (E)  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Nicolás René Humphries Figueroa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.243.413, elegido como integrante del Órgano de Administración de la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, en su condición de Representante Legal, según Resolución de Inscripción No. 01464 del 11 de abril de 2008, emanada de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del Organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios reglamentos.

Que es función del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al Representante Legal del citado organismo deportivo y comunicar a la Federación Colombiana de Triatlón.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE  
COLDEPORTES  
SECRETARIA GENERAL



21

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

Resolución No. 0007-12 de 11 AGO 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas "

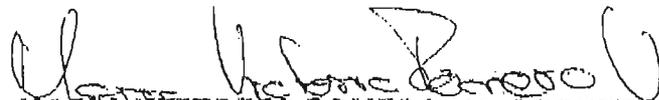
Página 2 de 2

**ARTICULO TERCERO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.

**ARTICULO CUARTO.** El Reconocimiento Deportivo otorgado a la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia - Islas, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director General de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA VICTORIA ROMERO VELASQUEZ**  
Directora General (e)

Alda F.P.









DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No.

01464

11 APR 2008

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamento 0427 de 1996, y numeral 3ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud radicada en éste ente territorial el día 02 de abril de 2008, el Presidente de la Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas – "LITRASAI", solicitó el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos:

- Copia de la resolución de convocatoria a la constitución de la liga.
- Acta N°. 01 de Asamblea de Constitución de la Liga y elección de los órganos de Administración, Control y disciplina periodo 2.008-2.012.
- Copia de los Estatutos. Copia de documentos de identidad de los integrantes de los órganos de Administración, Control y disciplina.

Que efectuado el estudio a los documentos aportados, se infiere que la Liga es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6° del Decreto 1228 de 1995;

Que el artículo 27 del Decreto Nacional No. 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción;

Que según, Acta N°. 01 de Asamblea de Constitución de la Liga y elección de los órganos de Administración, Control y disciplina. La Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas – "LITRASAI", en cumplimiento a los Artículos 47 a 54 de los Estatutos se asignaron los cargos de los Órganos de Administración, Control y disciplina, los cuales quedaron conformados de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	NICOLAS RENE HUMPRHIES	C.C. 15.243.413
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO BAENA HEROZA	C.C. 73.072.512
SECRETARIA	OLGA Y. VILLAR TAPIA	C.C. 40.994.518
TESORERO	ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
VOCAL	ROBERTO VALENCIA	C.C. 15.240.799

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	IRIS LEVER STEELE	C.C. 40.990.354
FISCAL SUPLENTE	CORDEL I. NICHOLSON C	C.C. C.E. 245109



.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

19

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°.

ORGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA	MARTHA PINZON	C.C. 31.903.284
	DALYS BERRIO MIRANDA	C.C. 45.465.044

POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROJAS ROMERO.	C.C. 16.610.419
-----------------------	-----------------

COMISIÓN TECNICA

ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
SONIA ZULETA	C.C. 41.737.012
PASCUAL SALCEDO	C.C. 73.073.783

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

MARIA DEL ROSARIO MAY	C.C. 49.695.562
JULIO AMADO PAEZ	C.C. 15.023.841
IVAN CAMPILLO ESTRADA	C.C. 70.509.013
FIDEL MESINO ALTAMAR	C.C. 3.786.428
HUGO ENRIQUE CACERES	C.C. 10.479.183

Que el artículo 86 del Código Civil establece que el domicilio de las Personas Jurídicas, es el lugar donde está situada su administración o dirección.

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Jurídica de esta entidad deportiva.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada Liga Departamental de Triatlón de San Andrés y Providencia Islas - " LITRASAI ", con domicilio en San Andrés, Islas y se inscriben sus órganos de Administración, Control y disciplina periodo 2.008-2.012:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	NICOLAS RENE HUMPRHIES	C.C. 15.243.413
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO BAENA HEROZA	C.C. 73.072.512
SECRETARIA	OLGA Y. VILLAR TAPIA	C.C. 40.994.518
TESORERO	ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
VOCAL	ROBERTO VALENCIA	C.C. 15.240.799

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	IRIS LEVER STEELE	C.C. 40.990.357
FISCAL SUPLENTE	CORDEL I. NICHOLSON C	C.C. C.E. 245109





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

18

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°.

ORGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA	MARTHA PINZON	C.C. 31.903.284
	DALYS BERRIO MIRANDA	C.C. 45.465.044

POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

	EDUARDO ROJAS ROMERO.	C.C. 16.610.419
--	-----------------------	-----------------

COMISIÓN TECNICA

ALBERTO AREVALO	C.C. 19.326.916
MARTHA SONIA ZULETA	C.C. 41.737.012
PASCUAL SALCEDO	C.C. 73.073.783

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

MARIA DEL ROSARIO MAY	C.C. 49.695.562
JULIO AMADO PAEZ	C.C. 15.023.841
IVAN CAMPILLO ESTRADA	C.C. 70.509.013
FIDEL MESINO ALTAMAR	C.C. 3.786.428
HUGO ENRIQUE CACERES	C.C. 10.479.183

Artículo 2°. Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3°. Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

Párrafo. Cualquier cambio de domicilio de la Persona Jurídica, deberá reportarlo ante las autoridades que ejercen Vigilancia y Control.

Artículo 4°. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando ésta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Islas, a los

11 APR 2011  
  
**ETILVIA CANO BARRIOS**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Humphries</u>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Figueroa</u>		NOMBRES <u>Nicolas Rene</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>15240413</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombiano</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <u>15240413</u> D.M. <u>0.14</u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1962</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO _____ MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Barrio el 3, Hgt</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SAI</u> MUNICIPIO <u>SAI</u> TELÉFONO <u>512.3560</u> EMAIL _____		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
			X	X					X
			X			X			X



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

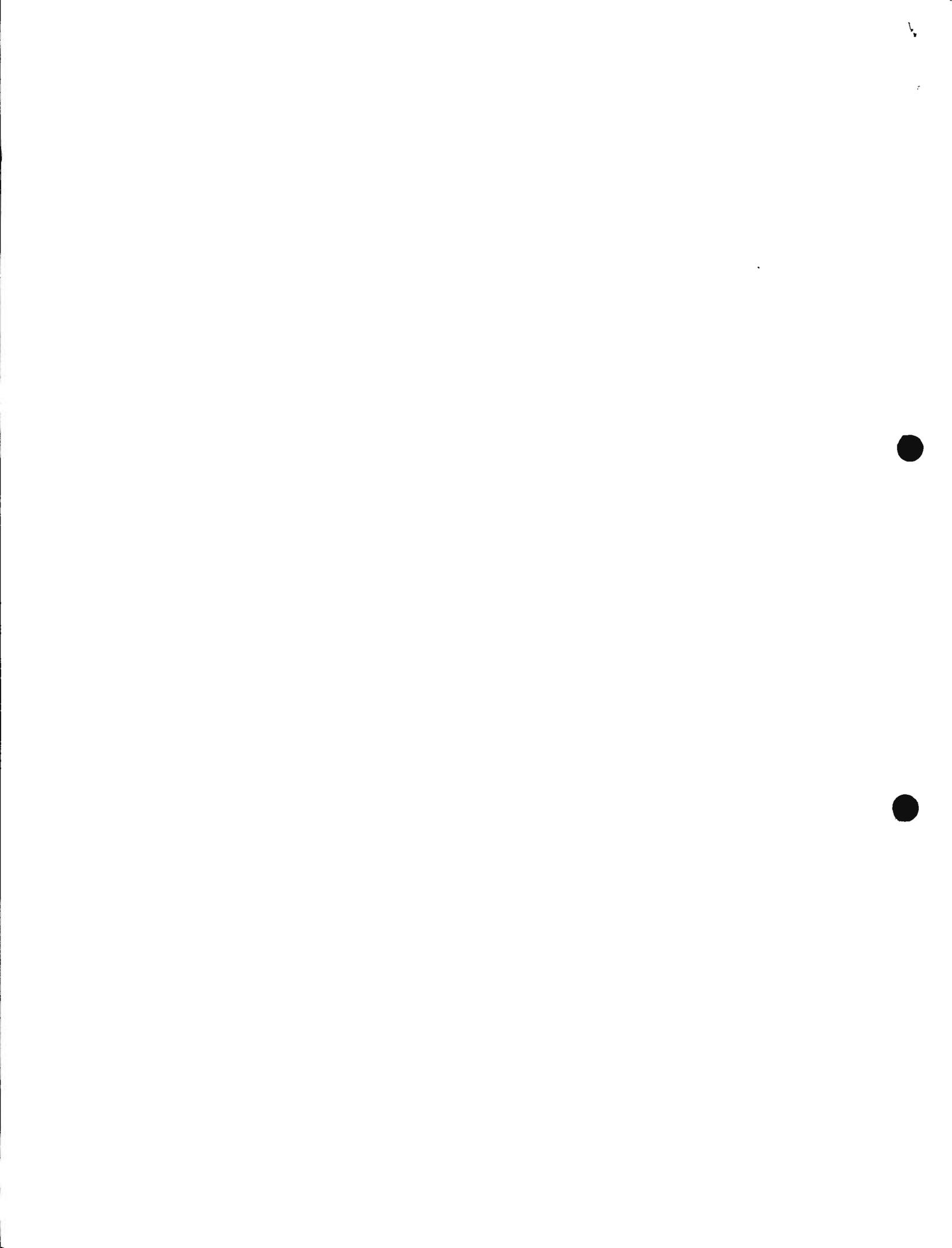
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>GOBERNACION</i>	PÚBLICA <i>x</i>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andres</i>	MUNICIPIO <i>SAN Andres</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA <i>Secretaria de Educacion</i>	DIRECCIÓN <i>AJ Newall</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>CAMARA de comercio</i>	PÚBLICA	PRIVADA <i>x</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andres</i>	MUNICIPIO <i>SAJ</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>512 6287</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA <i>Archibador</i>	DIRECCIÓN <i>Ave Newall</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>32</b>	<b>3</b>

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

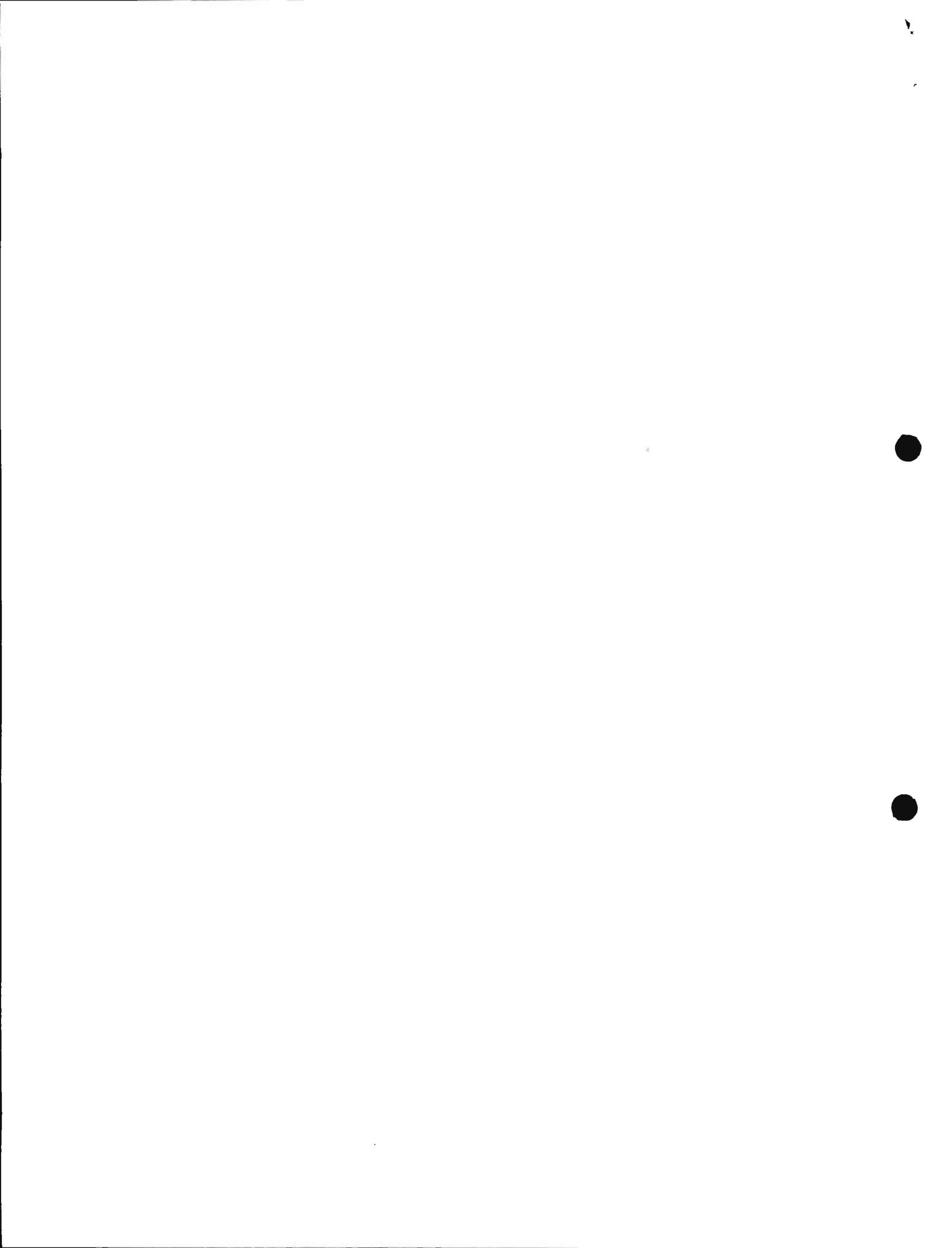


\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Rene Humberto Figuera IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Departamento Municipio Dirección Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Entry: Virginia Figuera H.R., HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows: SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, TOTAL \$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Entry: CASA, 10000000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI 1  NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1    C.E. <input type="checkbox"/> 2    T.I. <input type="checkbox"/> 3	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

24 07 2012

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**I. IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO			DIRECCIÓN		
TELÉFONOS			FAX		APARTADO AÉREO

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE :      SI     NO     ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

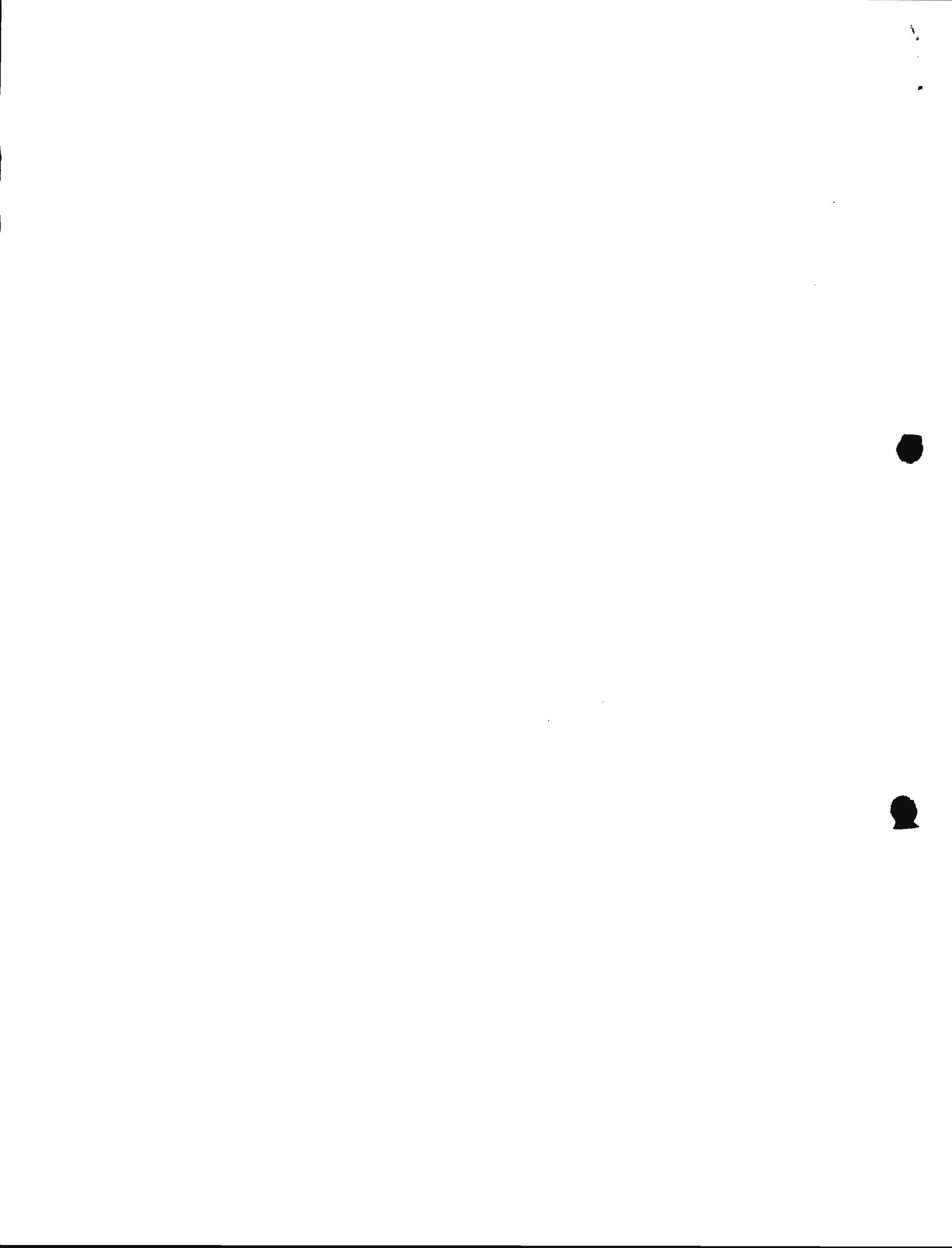
FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
-------	---------------------------

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**


CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

--

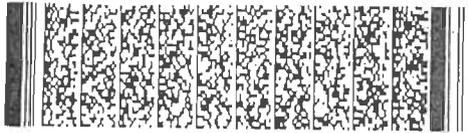




Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001408086427 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 1 2 0 0 6 - 9  
6. DV: 9  
12. Administración: San Andrés  
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de Identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición 28. País:  
29. Departamento:  
30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido  
32. Segundo apellido  
33. Primer nombre  
34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

36. Nombre comercial:  
37. Sigla: LITRASA

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés  
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

Dirección: BOYACA AL LADO DE FRESKITO

42. Correo electrónico: jugadorporitivo@hotmail.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 5 1 2 4 0 2 9  
45. Teléfono 2: 3 1 4 5 6 6 6 1 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal  
46. Código: 9 2 4 1  
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 4 1 1  
Actividad secundaria  
48. Código:  
49. Fecha inicio actividad:  
Otras actividades  
50. Código: 1 2  
Ocupación  
51. Código:  
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
6 7 8 1 4

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma  
56. Tipo  
Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO   
60. No. de Folios: 5  
61. Fecha: 2 0 0 8 0 4 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre: VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO  
984. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS III

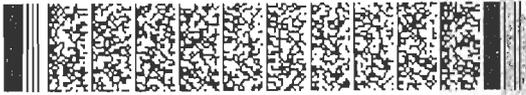
Hugo Coceres



Reservado para la DIAN

2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario 14014327046



Nombre de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 3 4 1 3 - 6 6. DV: 6 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico: 2 7

**IDENTIFICACION**

Nombre de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 1 5 2 4 3 4 1 3 27. Fecha expedición: 1 9 8 1 0 2 0 5  
 País: OMBIA 1 6 9 28. País: 29. Departamento: San Andrés 8 8 30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1  
 Primer apellido: PHIRIES 32. Segundo apellido: FIGUEROA 33. Primer nombre: NICOLAS 34. Otros nombres: RENE  
 Régimen social:  
 Nombre comercial:  
 Siglo: 37. Siglo:

**UBICACION**

Departamento: San Andrés 1 6 9 39. Departamento: 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8 0 0 1  
 Dirección: EL BIHGT MZ 7 CA 6  
 Teléfono electrónico:  
 Apartado aéreo: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 5 3 0 3 4 8 0 0 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
Código: 2 4 1	47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 2 0 6 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 3 4 7 5	

**Responsabilidades**

53. Código: 2 0

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Obtención NIT

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de folios: 1 61. Fecha: 2 0 0 5 0 4 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en su ausencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:  
 Firma autorizada.

Nombre del solicitante:

984. Nombre: JOSE ALFREDO FANDINO  
 985. Cargo: TIP. 27-15





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de junio de 2012, a las 9:3:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	90021206
Código de Verificación	1482012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

9

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de junio de 2012, a las 9:2:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.243.413
Código de Verificación	244805592012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR

Página 1 de 1





8

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:03:34

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 37113701

Bogotá DC, 14 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATLON DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS identificado(a) con NIT 900212006 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:00:12

Hoja: 1 de 1

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 37113512**

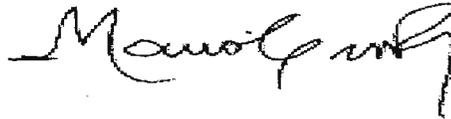
Bogotá DC, 14 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15243413 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

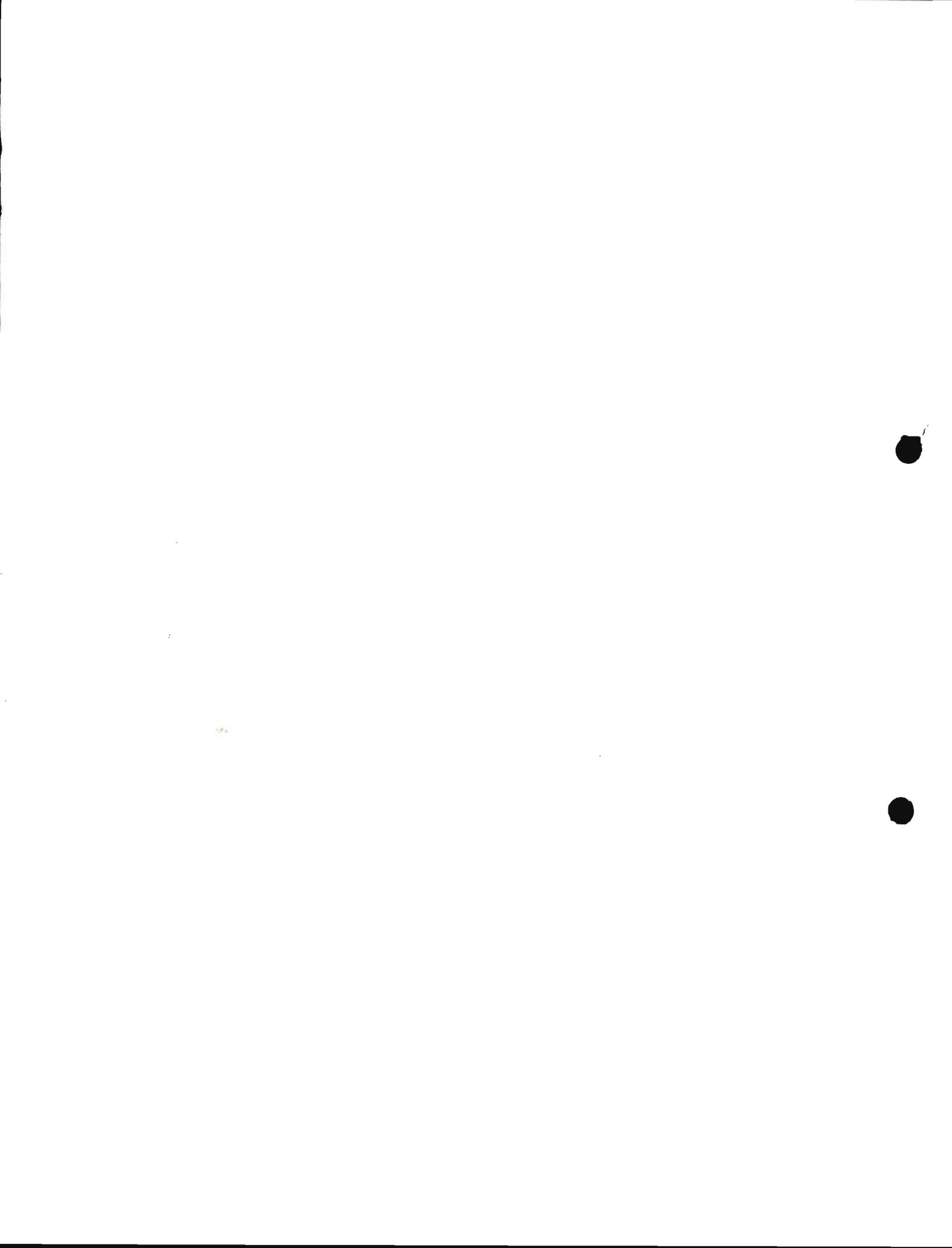
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )



**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



[Inicio](#)   [Institución](#)   [Contáctenos](#)

**Consulta en línea de Antecedentes Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 14/06/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15243413 y Nombres: HUMPHRIES FIGUEROA NICOLAS RENE

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

**Volver al Inicio**

Manual de Navegación   Políticas de Seguridad   Políticas de Privacidad y Uso   Mapa del Sitio   LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N. 26-21 CAN Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 3pm  
Requerimientos Ciudadanos 24 Horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

**Todos los derechos reservados 2011.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15243413

HUMPHRIES FIGUEROA  
APELLIDOS

NICOLAS RENE  
NOMBRES

*Nicolas Rene*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

15243413

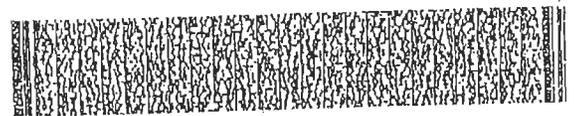
HUMPHRIES FIGUEROA  
NICOLAS RENE

PERTENECE AL EJERCITO DE:  
1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA  
PROFESION 2002 2012  
EMPLEADO



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1962  
SAN ANDRES  
(SANANDRES)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.82 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
05-FEB-1981 SAN ANDRES  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Abelina*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALFABETIZADA REVOLUCION 1977

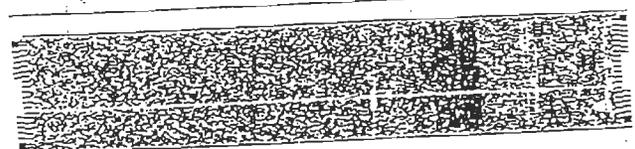


A. 5500100-701 12001-44-0015243413-20030220 04047 030511 02 142712552

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

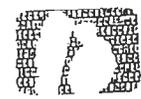
- Este es un documento público y es requisito presentarlo ante los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o renovar el pase a licencia para estudiar estudios
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de condecoración de reserva de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de su lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

*Janet*  
TCCOJATRO MEDIA ROMAN



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA  
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0021837

C86792-41415

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 15243413  
HUMPHRIES FIGUEROA  
NICOLAS RENE

NACIMIENTO: 10/09/1962  
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.  
SEXO: M ESTATURA: 182  
GS RH: O+ EXPEDIDA: 14/11/2007

*Fouli*  
Directora OCCRE (E)



ANGULA PLACES  
CONTACTO CON LA NATURALEZA



San Andres Isla, Julio 06 de 2012

Señor  
LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON  
DE SAN ANDRES ISLA PROVIDENCIA  
Ciudad

Asunto: COTIZACION TIQUETES, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION.

NUMERO DE PAX	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	RUTA	V.POR PERSONA	TOTAL
13	03/AUG/2012	06/AUG/2012	ADZ/BOG/ADZ	\$1.004.615.00	\$13.060.000.00

Esta tarifa esta sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea  
Incluye impuesto de combustible y tasa aeroportuaria establecida por la aeronáutica  
Civil

Cordial Saludo,

**ANGULA PLACE**  
NIT. 0987972-5  
Av. Duarte Bl. 11 # 1-85 - Tel. 5120859  
San Andrés, Isla Colombia  
**MARIA MANTILLA**





**Osma El Okdi Abdul Karim**  
 Avenida Providencia Bajos Hotel Miramar  
 Tel: 512 3989  
 San Andrés Isla, Colombia

Día	Mes	Año
9	7	2012

FACTURA DE VENTA AP

Nº 8810

SEÑOR(ES): Cotización NIT:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VR. TOTAL
7	Pares teus especial para frotos	300000.	2,100,000
			TOTAL \$

*Osma El Okdi*  
 5123989

Esta factura cambia de compra venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio según Artículo 774 del C.C.  
 Res. No. 27000012619-20110509 Num. Habilitada del 7000 al 500000 Prefijo AP



**REPUESTOS EL CAMPEON**

AVELINO MANUEL W. - NIT. 15.240.550 - 3

Repuestos para Motos y Bicicletas: Yamaha - Suzuki - Honda  
 Kawasaki - Shimano - Huffy - GT. Redline

**TALLER DE BICICLETA**

Av. 20 de Julio Diag. Esq. de Pinky No. 53 - 85 \* Tel: 512 9207  
 San Andrés Isla, Colombia

**FECHA**

DIA	MES	AÑO
26	07	2012

COTIZACION Nº 0451

Señor(es) \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. TOTAL
7	Juegos De Acoples		2.100.000
			TOTAL \$ 2.100.000

TIPIGLAS - GARRIE BRITTON NIT. 15.24.054 - 4 \* CW 316 881 6972



%". aportes OPERADOR DE INFORMACION ASOCAJAS

**Razón social:** NICOLAS RENE HUMPHRIS FIGEROA  
**Identificación:** CC. 15.24.3413  
**Código dependencia o sucursal:** 0  
**Nombre dependencia o sucursal:** 0  
**Fecha de generación de reporte:** 2012-07-27

**Periodo pensión :**2012-07  
**Periodo salud:** 2012-07  
**Clase de planilla:** Asistida

NUMERO PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	TOTAL SEGURIDAD g SOCIAL	VALOR CON 1	PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	ESTADO
8699908524	1	\$ 174.500	\$	\$174.500	2012/07/27	8699908524	LISTA PARA PAGO EN BANCO

Ver diligenciamiento Comprobante Universal de Recaudo

Imprimir



**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO  
PARAFISCALES**

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE TRIATHLON DE SAN ANDRE´S Y PROVIDENCIA ISLAS**, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,



**NICOLAS RENE HUMPHRIES FIGUEROA**  
C.C. 15.243.413 de S.A.I.

